



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PV.MURILLO TORO Fecha Admisión: 05/02/2020 16:37:57 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 06/02/2020		RA236889703CO																															
759 Remite:	Nombre/ Razón Social: GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM Dirección: KRA 7 17 -01 OFC 1033 NIT/C.C.T: 39762941 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321008 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111762		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuente Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuente Mayor																													
	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: reminancia sas Dirección: KRA 7 32 93 Tel: Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111759 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 06 FEB 2020 C.C. Hora:																															
Peso Físico(grams): 300 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 300 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: SUBITO A VERIFICACIÓN C.C.: Gestión de entrega: 1er 2do																															
		11117621111759RA236889703CO 1111 762 PV.MURILLO TORO CENTRO A																															

Principio: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte. Lic. de carga 000235 del 20 de mayo de 2014/MINIC. Res. Mercadentro Express 000657 de Septiembre del 2014

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) PEQUEÑAS CAUSAS -
JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL
Atte: Dra. LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
E. S. D.

JUZ 72 C. MPAL 54 PQ. CH

76331 20-MAR-5 11:23

Ref: PROCESO No. 2019-01774 VERBAL SUMARIO.
DEMANDANTE: MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO
DEMANDADO: REFINANCIA S.A.S NIT. 900.060.442-3

NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 C.G.P.

GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM, apoderada especial de la demandante, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto admisorio de 24 de enero de 2020, pongo en conocimiento que el día 05 de febrero de 2020, fueron enviadas las comunicaciones de notificación personal a la empresa demandada, y se surtió el procedimiento previsto en el Artículo 291 del C.G.P, así:

1. Comunicación de notificación personal de 05 de febrero de 2020 dirigida a la empresa **REFINANCIA S.A.S NIT. 900.060.442-3** a través del servicio postal 472, a la dirección enunciada en la demanda.
2. Certificado de entrega de 06 de febrero de 2020 expedido por 472, a la empresa demandada, con constancia de recibido.

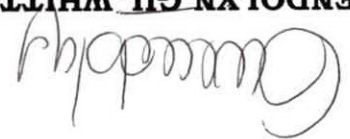
ANEXO

Certificación de entrega efectiva, con el respectivo sello de recibido por parte de la empresa demandada.

De la Señora Juez,

GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM

C.C. 39.762.941 de Bogotá
T.P. 148.345 del C.S.J.





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S.A. a REFINANCIA S.A.S.

Que por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 76001-4003-026-2019-0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143551, Bianey Riascos Forero CC. 31849874 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

2019-1774 43

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (J) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (LL) participar en procesos de titularización de activos, (M) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (N) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (O) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (P) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (Q) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (R) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Verswyvel Gutierrez Alejandro	C.C. No. 000000079979802
Primer Suplente	Mendiwelson Valcarcel Kenneth	C.C. No. 000000079598884
Segundo Suplente	Yepes Vargas Lina Maria	C.C. No. 000000055174326

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente	Schober Maya Andre Kurt	C.C. No. 000000098552159

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

AX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No.
02484451 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mendiwelson Valcarcel Kenneth	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Duran Echeverri Dario Alberto	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Zuleta Londoño Carlos	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Mendiwelson Jaimes Jorge Guillermo	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Maldonado Franco Andres	C.C. No. 000000080414485

**SUPLENTE
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2016, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de
2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Cardenas Guillermo Enrique	C.C. No. 000000079950113 T.P. No. 103454-T

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No.
02484452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS AUDITORIA CONSULTORIA NEGOCIOS S.A.S	DE Y DE N.I.T. No. 000008001747504

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de agosto de 2020, de
Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de
2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cortes Ospina Diana Marcela	C.C. No. 000000052978985 T.P. No. 208262-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de
Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de
2012 bajo el No. 00021680 del libro V, compareció Sigifredo Ardila
Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad
de representante legal, por medio de la presente escritura pública,
confiere poder general a Clara Yolanda Velasquez Ulloa mayor de edad,
vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la
cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y
representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los
siguientes actos juridicos relacionados con el contrato de
compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFINANANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AB20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Que por Escritura Pública No. 10289 de la Notaria 71 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mendiawson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Ulloa identificada con cédula de ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistir, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los

45

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Designar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AM20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11187 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 4 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039616 del libro V, compareció Lina Maria Yepes Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Erika Marcela Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.698 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Asista y actúe en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencia judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A.S. O alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. Que el ejercicio de este poder no dará lugar de remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por vocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 26 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. AM20475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General	02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Mendiwelson Valcarcel Kenneth

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

Aclaración Situación de Control

Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de MENDIWELSON HOLDINGS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	REFINANCA S A
Matrícula No.:	02455552
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Zf Cr 106- No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40
Recibo No. AB20475101
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 80,637,303,971

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8299

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 08:34:40

Recibo No. A820475101

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204751011B5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza P. A.

42

Señores

JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS –

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Atte: **DRA. LIDA MAGNOLIA ÁVILA VÁSQUEZ**

Ref: PROCESO 2019 -01774 VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO

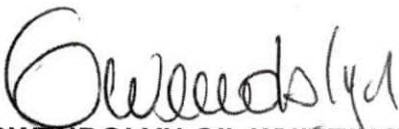
DEMANDADO: REFINANCIA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO - ART. 292 C.G.P.

GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM, apoderada especial de la parte demandante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 292 del C.G.P., adjunto correo electrónico remitido a la entidad demandada REFINANCIA S.A.S. en el cual se incorporó Copia del auto admisorio de la demanda, traslado de la demanda y de la respectiva subsanación.

Del mismo modo, aporto acuse de recibido y leído el mensaje enviado.

De la Señora Juez,



GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM

CC. 39.762.941 de Bogotá D.C.

T.P. 148.345 del C.S.J.

Leído: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292

maia

49

 **De** Clara Yolanda Velasquez Ulloa <cvelasquez@refinancia.co>
Destinatario gwendolyn@gwenywhiti.com <gwendolyn@gwenywhiti.com>
Fecha 14/01/2021 17:45
Prioridad La más alta

El mensaje

Para: Clara Yolanda Velasquez Ulloa
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292
Enviados: jueves, 14 de enero de 2021 17:35:02 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el jueves, 14 de enero de 2021 17:45:27 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Final-recipient: RFC822; cvelasquez@refinancia.co
Disposition: automatic-action/MDN-sent-automatically; displayed
X-MSEch-Correlation-Key: J6cqmZahME2b3sAULF3JGg==
X-Display-Name: Clara Yolanda Velasquez Ulloa

50

Successful Mail Delivery Report



De <mail@mi.com.co>
Destinatario <gwendolyn@gwenywhiti.com>
Fecha 14/01/2021 17:35

Delivery report (~408 B)

This is the mail system at host ip-172-31-23-142.ec2.internal.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<cvelasquez@refinancia.co>: delivery via 172.31.29.89[172.31.29.89]:10024: 250
2.6.0 Message received

Reporting-MTA: dns; ip-172-31-23-142.ec2.internal
X-Postfix-Queue-ID: 32CE83E9B7
X-Postfix-Sender: rfc822; gwendolyn@gwenywhiti.com
Arrival-Date: Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)

Final-Recipient: rfc822; cvelasquez@refinancia.co
Original-Recipient: rfc822;cvelasquez@refinancia.co
Action: relayed
Status: 2.6.0
Remote-MTA: dns; 172.31.29.89
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.6.0 Message received

Return-Path: <gwendolyn@gwenywhiti.com>
Received: from smtp01.mi.com.co (ip-172-31-23-163.ec2.internal [172.31.23.163])
by ip-172-31-23-142.ec2.internal (Postfix) with ESMTP id 32CE83E9B7
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)
Received: from localhost (ip-172-31-30-176.ec2.internal [172.31.30.176])
by smtp01.mi.com.co (Postfix) with ESMTP id 24298410F2
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)
Received: from smtp.mi.com.co ([172.31.19.121])
by localhost (amavis.mi.com.co [172.31.30.176]) (amavisd-new, port 10024)
with ESMTP id cCre42BNxRma for <cvelasquez@refinancia.co>;
Thu, 14 Jan 2021 22:35:02 +0000 (UTC)
Received: from corporativo.mi.com.co (ip-172-31-19-230.ec2.internal [172.31.19.230])
by smtp.mi.com.co (Postfix) with ESMTPSA id DD26A3ED10
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:02 +0000 (UTC)

MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
boundary="=_094334a53ff64b893ba7407b5b7ead8d"
Date: Thu, 14 Jan 2021 17:35:02 -0500
From: gwendolyn@gwenywhiti.com
To: cvelasquez@refinancia.co
Subject: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.1
Message-ID: <f5bf3362680fc9743743e3ed5acd3665@gwenywhiti.com>
X-Sender: gwendolyn@gwenywhiti.com
Return-Receipt-To: gwendolyn@gwenywhiti.com
Disposition-Notification-To: gwendolyn@gwenywhiti.com
X-Priority: 1 (Highest)

Successful Mail Delivery Report

maia



De <mail@mi.com.co>
Destinatario <gwendolyn@gwenywhiti.com>
Fecha 14/01/2021 17:35

Delivery report (~408 B)

This is the mail system at host ip-172-31-23-142.ec2.internal.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<cvelasquez@refinancia.co>: delivery via 172.31.29.89[172.31.29.89]:10024: 250 2.6.0 Message received

Reporting-MTA: dns; ip-172-31-23-142.ec2.internal
X-Postfix-Queue-ID: 32CE83E9B7
X-Postfix-Sender: rfc822; gwendolyn@gwenywhiti.com
Arrival-Date: Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)

Final-Recipient: rfc822; cvelasquez@refinancia.co
Original-Recipient: rfc822;cvelasquez@refinancia.co
Action: relayed
Status: 2.6.0
Remote-MTA: dns; 172.31.29.89
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.6.0 Message received

Return-Path: <gwendolyn@gwenywhiti.com>
Received: from smtp01.mi.com.co (ip-172-31-23-163.ec2.internal [172.31.23.163])
by ip-172-31-23-142.ec2.internal (Postfix) with ESMTP id 32CE83E9B7
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)
Received: from localhost (ip-172-31-30-176.ec2.internal [172.31.30.176])
by smtp01.mi.com.co (Postfix) with ESMTP id 24298410F2
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:03 +0000 (UTC)
Received: from smtp.mi.com.co ([172.31.19.121])
by localhost (amavis.mi.com.co [172.31.30.176]) (amavisd-new, port 10024)
with ESMTP id cCre42BNxRMA for <cvelasquez@refinancia.co>;
Thu, 14 Jan 2021 22:35:02 +0000 (UTC)
Received: from corporativo.mi.com.co (ip-172-31-19-230.ec2.internal [172.31.19.230])
by smtp.mi.com.co (Postfix) with ESMTPSA id DD26A3ED10
for <cvelasquez@refinancia.co>; Thu, 14 Jan 2021 22:35:02 +0000 (UTC)
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
boundary="=_094334a53ff64b893ba7407b5b7ead8d"
Date: Thu, 14 Jan 2021 17:35:02 -0500
From: gwendolyn@gwenywhiti.com
To: cvelasquez@refinancia.co
Subject: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.1
Message-ID: <f5bf3362680fc9743743e3ed5acd3665@gwenywhiti.com>
X-Sender: gwendolyn@gwenywhiti.com
Return-Receipt-To: gwendolyn@gwenywhiti.com
Disposition-Notification-To: gwendolyn@gwenywhiti.com
X-Priority: 1 (Highest)

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292

**De** <gwendolyn@gwenywhiti.com>**Destinatario** <cvelasquez@refinancia.co>**Fecha** 14/01/2021 17:35**Prioridad** La más alta

52

NOTIFICACION 292.pdf (~119 KB) SUBSANACION DEMANDA.pdf (~307 KB) TRASLADO DEMANDA.pdf (~1.9 MB)
 AUTO ADMISORIO.pdf (~266 KB)

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 290 de C.G.P. el pasado 5 de febrero del 2020 se envió notificación personal (Art. 291 del C.G.P.) del auto admisorio de la demanda, interpuesta por MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO contra REFINANCIA S.A.S a través del servicio postal 472 a la dirección enunciada en su Certificado de existencia y representación legal.

Mediante certificado de entrega de 6 de febrero de 2020, la citada notificación personal fue recibida por esa entidad.

Teniendo en cuenta que ya se cumplieron los 5 días correspondientes para que se notificara la demanda en mención, procedo a notificarle por aviso la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 292 del C.G.P.

Se adjunta con el presente mensaje, copia del auto admisorio de la demanda, del traslado de la demanda y de su subsanación.

Atentamente,

Gwendolyn Gil Whittingham

Gerente

GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S.

GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S.

NIT. 901.045.902-0

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 1033 Bogotá D.C, Colombia

Contacto: 283 9821 - 317 286 2177

Confidencialidad:

La información de este mail junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a su(s) destinatario(s) o entidad a quien está dirigida, si usted no es el destinatario, por favor, contacte al emisor inmediatamente, luego de lo cual rogamos destruya el mensaje original y sus adjuntos. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables, GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S. No se hace responsable de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este email, de esta misma manera se aclara que cualquier opinión expresada en este mismo es responsabilidad exclusiva de quien la emite y no necesariamente refleja la posición corporativa ni compromete la responsabilidad de la organización por el uso que el destinatario haga de las mismas.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, de la cual el responsable es GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S., cuyo objetivo son enumerar las distintas finalidades para cumplir con su objeto social, El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante notificación a GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S., email gwendolyn@gwenywhiti.com o con la oficina de administración ubicada en la Carrera 7 # 17 - 01 oficina 1033 Edificio Colseguros - Barrio Santa fe.

63

**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
BOGOTÁ D.C.**

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACION POR AVISO – ART.292 el C.G.P.

Señor
REFINANCA S.A.S.
cvelasquez@refinancia.co

FECHA: 11 de enero de 2021

NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:	2019-01774
NATURALEZA DEL PROCESO:	VERBAL SUMARIO
FECHA DE PROVIDENCIA:	24 de enero de 2020
DEMANDANTE:	MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO
DEMANDADO:	REFINANCA S.A.S.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada de 24 DE ENERO DE 2020, notificada en estado de 28 DE ENERO DE 2020, mediante la cual se admitió la demanda de mínima cuantía instaurada por MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO contra REFINANCA S.A.S.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la ENTREGA DEL AVISO en la dirección electrónica registrada para el recibo de notificaciones judiciales de la demandada.

De conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 se envía copia del auto admisorio de la demanda, así como copia de la demanda y de su subsanación.

Dirección electrónica del Despacho Judicial: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co


GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM
Apoderada demandante

Señores

JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS –

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Atte: **Dra. Lida Magnolia Ávila Vásquez**

SA

Ref: PROCESO 2019 -01774 VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: MARTHA IDALY CANTOR ZAMBRANO

DEMANDADO: REFINANCIA S.A.S.

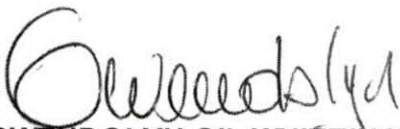
ACLARACION DEMANDA

GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM, apoderada especial de la demandante, por medio del presente escrito pongo en conocimiento de la Señora Juez que procedo a aclarar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 93 del C.G.P. en los siguientes términos.

En consideración a que el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, dispone que “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica”, procedo a adicionar el acápite de notificaciones de la demanda la cual quedará, así:

La demandada REFINANCIA S.A.S. recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico registrada en el Certificado de existencia y representación legal, cvelasquez@refinancia.co o en la Carrera 7 # 32 – 93 en la ciudad de Bogotá.

De la Señora Juez,



GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM

CC. 39.762.941 de Bogotá D.C.

T.P. 148.345 del C.S.J.

ACLARACION DEMANDA Y NOTIFICACION ART 292

gwendolyn@gwenywhiti.com <gwendolyn@gwenywhiti.com>

Jue 14/01/2021 6:46 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 7 archivos adjuntos (910 KB)

MEMORIAL ACLARACION DEMANDA.pdf; NOTIFICACION 292.pdf; ENVIO CORREO ART 292.pdf; CORREO RECIBIDO ART 292.pdf; CORREO LEIDO ART 292.pdf; MEMORIAL ART. 292.pdf; CAMARA DE COMERCIO REFINANCIA.pdf;

Cordial saludo,

GWENDOLYN GIL WHITTINGHAM, apoderada de la parte demandante, respetuosamente adjunto al presente correo, dos memoriales que contienen, solicitud de ACLARACION DE LA DEMANDA, y NOTIFICACION POR AVISO del Art. 292 del C.G.P. dirigido a la entidad demandada, teniendo en cuenta que vencido el termino del Art. 291, la empresa no se hizo presente en el proceso para la debida notificación de la demanda.

Así mismo se adjunta certificado de Existencia y representación legal de la empresa demandada para efectos de evidenciar la dirección electrónica de notificación judicial, constancias de envío, recibido y leído de la notificación por aviso.

De la Señora Juez,

Gwendolyn Gil Whittingham

GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S.

NIT. 901.045.902-0

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 1033 Bogotá D.C, Colombia

Contacto: 283 9821 - 317 286 2177

Confidencialidad:

La información de este mail junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a su(s) destinatario(s) o entidad a quien está dirigida, si usted no es el destinatario, por favor, contacte al emisor inmediatamente, luego de lo cual rogamos destruya el mensaje original y sus adjuntos. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S. No se hace responsable de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este email; de esta misma manera se aclara que cualquier opinión expresada en este mismo es responsabilidad exclusiva de quien la emite y no necesariamente refleja la posición corporativa ni compromete la responsabilidad de la organización por el uso que el destinatario haga de las mismas.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, de la cual el responsable es GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S., cuyo objetivo son enumerar las distintas finalidades para cumplir con su objeto social, El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante notificación a GWEN & WHITI SERVILEGAL S.A.S., email gwendolyn@gwenywhiti.com o con la oficina de administración ubicada en la Carrera 7 # 17 - 01 oficina 1033 Edificio Colseguros - Barrio Santa fe.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIA 26 ENE 2021

Al Despacho: Solicitud octro - tener x
notificado 806
LA SECRETARIA [Signature]

PAGARE No.
de nosotros,

Por \$

al

2019-1774

269

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día del mes de a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la suma de (\$) moneda legal

que hemos recibido del Banco, mas la suma de

que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del

por ciento (%) anual a la tasa máxima legal permitida. Sobre

los intereses se pagará dicha tasa a partir del año de vencidos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciaremos en favor del acreedor a los beneficios legales, presentes o futuros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa incondicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. Suscribimos este pagaré en

el día del mes de de fecha en la cual

lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Firma:

Nombre:

Cédula o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre:

Cédula o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre:

Cédula o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

F-111

operaciones o servicios se causen, incluyendo cualquier abono temporal que EL BANCO le realice a la cuenta, entendiéndose al efecto que todo desembolso que haga EL BANCO causa a su favor, como mínimo, un interés igual al corriente bancario durante el plazo que se otorgue o se acostumbre para el pago, y que, en caso de mora, el interés será el máximo permitido por las autoridades colombianas. 20. Es entendido que todos los acuerdos interbancarios o normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, que en alguna forma adicionen, modifiquen o aclaren este contrato, quedan incorporados en él para todos los efectos legales. 21. Es entendido que por la apertura de la cuenta corriente se posibilita el uso de los medios electrónicos que se regulan posteriormente y la entrega de la tarjeta débito con la posibilidad del sobregiro. 22. EL BANCO podrá reconocer intereses sobre saldos líquidos depositados en la cuenta corriente en los eventos en que el mismo establezca, caso en el cual, EL BANCO le informará a EL CLIENTE la tasa de interés, su forma de liquidación y demás condiciones, por cualquier medio. 23. EL CLIENTE expresamente declara que acepta los términos y condiciones que rijan los sistemas de compensación electrónica, los cuales se aplicarán en las transacciones débito o crédito que afecten sus cuentas. 24. La presente regulación contractual se aplicará a cualquier cuenta corriente que EL CLIENTE posea en cualquiera de las oficinas de EL BANCO, sin perjuicio de las circunstancias especiales que se generen por la titularidad conjunta o colectiva que se presenten en las mismas.

CUENTA AHORROS

Igualmente, por la firma de este contrato EL BANCO posibilita a EL CLIENTE utilizar la cuenta de ahorros en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Ahorros dictado por el Banco y aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que EL CLIENTE declara conocer y acepta en su integridad y que hace parte integrante de este contrato. Es entendido igualmente que la apertura de dicha cuenta posibilita a EL CLIENTE utilizar los medios electrónicos que se regulan posteriormente y a usar la tarjeta débito que le expedirá EL BANCO.

CONDICIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que EL CLIENTE es titular de cuenta corriente se ha convenido en que EL BANCO, de conformidad con los artículos 1.400 a 1.406, del código de comercio, abra en las cuentas designadas un cupo de crédito rotatorio que le será comunicado a EL CLIENTE que podrá ser utilizado mediante la emisión o giro de cheques, por sí mismo o por las personas autorizadas, retiros por cajeros u otros medios electrónicos que habilite EL BANCO, cargos preautorizados para cancelar servicios, comisiones por los mismos, efectuar traslados, pagos de obligaciones por Tarjeta de Crédito u otras obligaciones, o mediante la utilización de la Tarjeta Débito - Crédito en los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjetas de crédito patrocinados por EL BANCO o a los que este se encuentre afiliado, sin la respectiva provisión de fondos, siempre y cuando EL CLIENTE sea titular de estos servicios. Por tanto, EL BANCO pagará los cheques, aceptará los retiros, aceptará los cargos y pagará los comprobantes de utilización, afectando la cuenta corriente de EL CLIENTE, produciendo un sobregiro o descubierto en cuenta, hasta el límite del crédito abierto en su favor. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el límite de crédito asignado, si lo hiciere se someterá, además de las sanciones penales correspondientes, a la terminación del contrato, sin perjuicio de los derechos de EL BANCO para recaudar lo retirado o pagado en exceso. Igualmente, queda entendido que EL BANCO podrá autorizar operaciones por un monto superior al cupo aprobado, caso en el cual se regirá como un sobregiro común; igualmente podrá aumentarlo caso en el cual dará aviso por cualquier medio a EL CLIENTE. Así mismo, queda entendido que EL BANCO podrá negar utilidades, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: 1- Mora en el pago de las utilidades. 2- Utilidades en exceso del cupo aprobado. 3- En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. 4- Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE, sin que haya lugar a indemnización alguna. 5- Si las condiciones de tesorería de EL BANCO así lo ameritan. 2- EL CLIENTE dispondrá del crédito en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique, mediante el pago o la consignación de valores en su cuenta, le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del crédito abierto en su favor. 3- EL CLIENTE pagará a EL BANCO cada suma utilizada en el plazo de un día. Por tanto, se obliga a restituir las sumas utilizadas a más tardar el día siguiente. Las sumas del crédito utilizadas devengarán una tasa de interés equivalente a la tasa de sobregiros que rija en ese momento por el plazo del día y de la máxima tasa permitida en caso de mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Si EL BANCO estuviere autorizado para cobrar una tasa de interés de plazo o de mora, superior a las señaladas, podrá reajustar dichas tasas, caso en el cual, dará aviso a EL CLIENTE, por cualquier medio, tasas que se entenderán aprobadas por EL CLIENTE, si no se presenta a dar por terminado este contrato o ejecuta operaciones con cargo al mismo. 4- Este convenio por requerir necesariamente de la Cuenta Corriente terminará en el evento de darse por terminado dicho contrato.

CONTRATO DE LA TARJETA DE CREDITO

1. Igualmente EL BANCO abre en favor de EL CLIENTE un crédito rotatorio para la utilización de la Tarjeta de Crédito hasta por la suma que le comunicará EL BANCO, para ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adscritos a los sistemas de tarjeta de crédito patrocinados por EL BANCO o donde este se encuentre afiliado, o mediante la obtención de dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes a la que se suscribe el presente contrato, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o máquinas dispensadoras de efectivo hasta la suma que como tope máximo esté determinada por EL BANCO a la fecha de hacerse el retiro. Este crédito también podrá ser utilizado por EL CLIENTE en moneda extranjera, caso en el cual, el cupo se determinará convirtiendo la divisa a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio que rija al momento de su utilización. En este caso, el crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior, en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de crédito o mediante la obtención de dinero en efectivo en países diferentes a Colombia, por entregas que al efecto le otorguen sucursales de cualesquiera de los bancos adscritos al sistema de tarjeta de Crédito, corresponsales o redes que éste haya autorizado para tal fin, por máquinas dispensadoras de efectivo o por cajeros pertenecientes a otras redes. EL CLIENTE dispondrá de los créditos abiertos en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del respectivo crédito abierto en su favor. Tratándose de la utilización del crédito en moneda extranjera, éstas no podrán exceder en ningún caso el tope que determinen las autoridades monetarias colombianas si lo hubiere. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el cupo de crédito señalado en esta cláusula y en caso de ello ocurriera se

someterá, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, a la terminación del contrato sin previo aviso, siendo exigible por EL BANCO la totalidad de las sumas pendientes, respecto de las cuales se considerará automáticamente vencido el plazo, pudiendo EL BANCO proceder a su cobro judicial por todos los medios legales. En caso de que EL CLIENTE sobrepase el tope determinado en un momento dado por las autoridades monetarias colombianas, pagará adicionalmente, como pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo utilizado en exceso del tope. 2- Para disponer del crédito otorgado, con ocasión de cada adquisición de bienes o servicios, EL CLIENTE suscribirá en favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito, según el caso, los comprobantes que éstos han suministrado a los proveedores y que están destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, sin perjuicio de que éste sea utilizado por los medios electrónicos o mediante venta por teléfono, correo directo, etc. 3- EL CLIENTE, por medio de su Tarjeta de Crédito y su número de identificación personal, que para el efecto le ha asignado o habilitado EL BANCO, podrá, en el territorio nacional y en el exterior identificarse frente a cualesquiera de los medios electrónicos que instale o habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y ejecutar, si estuvieren habilitados para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: a. Consultar el cupo disponible de la Tarjeta, b. Efectuar el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, con la factura o estado de cuenta que le envía EL BANCO para el efecto. c. Utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. EL CLIENTE tendrá acceso a los cajeros solamente por medio de su Tarjeta y su número de identificación personal; por tanto EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicho número de identificación personal. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales tales como segunda clave, las cuales se entenderá que conforman el NIP para los fines del presente contrato. EL CLIENTE no podrá ceder su Tarjeta, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos y compromisos que, tanto la Tarjeta como este convenio, le imponen. 4- Según las diferentes franquicias de tarjetas de crédito emitidas por EL BANCO, es entendido que la financiación concedida será en moneda legal colombiana para las utilidades en Colombia. Para las utilidades realizadas en el exterior, la financiación podrá ser en moneda legal colombiana o en dólares de los Estados Unidos de América según la franquicia y/o tipo de tarjeta y conforme lo señale EL BANCO. En este último evento, las utilidades se convertirán a la Tasa Representativa de Mercado que rija al momento de la respectiva utilización. Cuando los montos de las utilidades en moneda extranjera sean en dólares y contenga centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilidades al número entero más próximo. Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual, en el que le informará el estado de cuenta, la moneda de financiación según se ha expresado y la fecha de pago. EL CLIENTE pagará la totalidad de las utilidades en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto le envía EL BANCO, de acuerdo con el tipo de financiación concedida por EL BANCO. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada por compras en el exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Las utilidades en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización al momento de realizar la transacción. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilidades se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Si el total facturado por compras en moneda legal o en dólares es inferior al tope establecido por EL BANCO a esa fecha, EL BANCO podrá no diferirlas. Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual por cualquier medio, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilidades en moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día señalado como fecha límite de pago. Las sumas a cargo de EL CLIENTE devengarán el interés que esté anunciado por EL BANCO y que nunca será inferior al interés corriente bancario cuando las utilidades son en moneda legal, o a la tasa Prime más unos puntos porcentuales adicionales que periódicamente fijará y avisará EL BANCO, para el saldo en moneda extranjera. El interés a cargo de EL CLIENTE se cubrirá conjuntamente con las cuotas de amortización del capital debido, sin embargo, si al efectuar una utilización en moneda legal EL CLIENTE optare por señalar y pagar las sumas utilizadas en el mismo mes, sin acogerse a la financiación, y lo pagare antes o en la fecha límite de pago, no habrá lugar al cobro de los intereses, salvo las excepciones que establezca EL BANCO a este beneficio. La mora en el pago de una cualesquiera de las cuotas de amortización de la obligación, de los intereses o de la cuota de manejo, faculta a EL BANCO para declarar vencido el plazo acordado y proceder a exigir la restitución de todas las sumas a cargo de EL CLIENTE, haciendo, si es del caso, las conversiones correspondientes. En este último evento, los saldos pendientes, devengarán un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la Ley Colombiana para las obligaciones en mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Cada vez que EL BANCO esté autorizado para cobrar, en los créditos del aquí pactado, una tasa de interés y/o comisión superior a la señalada, el máximo de la nueva tasa permitida será la que continuará devengando la obligación en su parte insoluble, desde el momento que exista tal autorización. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar de su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones, cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para cargar en su tarjeta de crédito cualquier abono temporal que EL BANCO le hubiere realizado y que con posterioridad a la investigación adelantada, se establezca que EL CLIENTE no tenía la razón. Si EL CLIENTE no recibiere oportunamente el corte de cuentas correspondientes a una mensualidad, se obliga a reclamarlo a EL BANCO, sin que por ello pueda alegar su no recibo como causal del incumplimiento. Todo pago efectuado se imputará, primero al pago mínimo que aparezca en el estado de cuenta o al saldo en mora, si lo hubiere. En el evento de que no cancele las obligaciones y fuere necesario el cobro judicial, EL CLIENTE desde ahora autoriza a EL BANCO para cargar con su valor la cuenta corriente o cualquier depósito a su nombre. Si se produjere sobregiro EL BANCO podrá instrumentar la obligación en el pagaré que se suscribe para el efecto. En los eventos de débitos autorizados o aceleración de vencimiento, EL BANCO queda facultado para adquirir las divisas correspondientes o venderle las necesarias para efectuar el giro. En el evento de que se requiera algún documento de EL CLIENTE para efectuar el giro, éste se obliga a entregarlo al Banco oportunamente, so pena de correr con la variación del tipo de cambio hasta tanto se haga el giro al exterior de los dólares correspondientes a las utilidades efectuadas, sin perjuicio de que EL BANCO pueda realizar las operaciones conexas para realizar la operación. En tales eventos la conversión de moneda extranjera a moneda legal se realizará al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse dicha conversión. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos que se ocasionen en razón de las comunicaciones por el

corresponsal; bien sea por exceso en los límites de utilización autorizados en cada país, o por cualquier otro motivo. Igualmente, serán a su cargo los gastos ocasionados por la pérdida de la Tarjeta de Crédito; así como correspondientes a la inclusión del número de la Tarjeta en el respectivo boletín de seguridad, si fuere el caso. Igualmente, EL BANCO podrá cobrar una comisión que sufrague los costos asumidos con terceros por los pagos realizados en efectivo. 5- EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes que aparezcan grabados en los registros magnéticos o cintas que envía el banco corresponsal que efectuó el pago y serán a cargo de EL CLIENTE las sumas que cobre el banco corresponsal por los gastos en que incurra por el envío de los comprobantes de utilización. 6- A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE una Tarjeta de Crédito de propiedad de EL BANCO, que EL CLIENTE se obliga a devolver cuando le sea solicitada. Dicho documento sirve para utilizar el crédito puesto a disposición de EL CLIENTE y deberá presentarse acompañado de su cédula de ciudadanía o pasaporte, según el caso, cada vez que se realice una operación con cargo al sistema. El uso de la Tarjeta por medio de Cajeros o medios electrónicos requerirá, además de ésta, del número de identificación personal, sin perjuicio de que EL BANCO exija para ciertas transacciones, seguridades adicionales. Esta Tarjeta es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta EL CLIENTE deberá notificarlo así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra cualquiera de esos eventos, adjuntando los documentos, denuncias, etc., exigidos por EL BANCO, para los fines pertinentes. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. La utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y a custodiaria con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciera de la misma. Igualmente, EL CLIENTE se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber estampado su firma en la Tarjeta, ésta se extravíare en blanco y fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora, uso indebido o por medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE, sin que haya lugar a indemnización alguna. 7- Si EL CLIENTE utilizare el crédito concedido mediante recibo de dinero en efectivo en una de las sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos, en el territorio nacional o fuera de él, las sumas retiradas podrán diferirse de acuerdo a la reglamentación de la Tarjeta de Crédito. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se pagarán de acuerdo con la reglamentación de cada tipo de tarjeta. Las sumas retiradas devengarán el interés que esté anunciando EL BANCO al momento de la utilización, y que nunca será inferior al interés corriente bancario, el cual será liquidado por el tiempo de utilización del dinero y pagadero mes transcurrido. EL CLIENTE acepta como prueba de las transacciones que efectuó por medio del cajero u otros medios electrónicos, los registros magnéticos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de tarjeta. 8- EL BANCO no asume responsabilidad en el caso de que cualquier proveedor adscrito a los sistemas de Tarjeta de Crédito patrocinados por EL BANCO o donde éste se encuentre afiliado se rehúse a verificar las transacciones con la tarjeta. Igualmente, EL BANCO queda absolutamente desligado del negocio celebrado entre EL CLIENTE y el proveedor, en cuanto se refiere a la calidad, cantidad, o cualesquiera otros aspectos de mercancía o servicios que se obtengan mediante el uso de la tarjeta, y por consiguiente EL BANCO no asume responsabilidad en esos particulares. En los casos de reajuste, devoluciones, revocaciones o cualquier modificación con respecto a las transacciones entre EL CLIENTE y el proveedor, que diere lugar a la disminución y devolución del precio de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la tarjeta, corresponderá a EL BANCO percibir los respectivos montos, a fin de abonarlos a la cuenta de EL CLIENTE. 9- EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la cuota de manejo que esté determinada por EL BANCO y que se le comunicará por cualquier medio, la cual podrá ser expresada en moneda legal colombiana o en dólares E.U.A. si realiza operaciones en moneda extranjera en el trimestre inmediatamente anterior. No obstante, EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha cuota, caso en el cual dará aviso a EL CLIENTE, a través de cualquier medio. 10- El presente contrato acompañado de los comprobantes de utilización suscritos por EL CLIENTE, o de copia de los registros magnéticos enviados por el banco corresponsal, prestan mérito ejecutivo. 11- EL BANCO podrá ofrecer servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito. Si dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO, EL CLIENTE acepta los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio. 12- EL CLIENTE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la transacción para presentar y documentar, en los términos exigidos por EL BANCO, cualquier reclamación, vencido el cual, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna.

CONDICIONES ESPECIALES TARJETA DE CREDITO VIRTUAL

1- Igualmente EL BANCO podrá habilitar a EL CLIENTE la utilización de un cupo de crédito a través de la Tarjeta de Crédito Virtual, que podrá ser utilizada por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios, única y exclusivamente a través del Internet, en los sitios Web Site de los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjeta de Crédito patrocinados por EL BANCO o donde éste se encuentre afiliado. 2- Para disponer del crédito otorgado, con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios, EL CLIENTE suscribirá por medios electrónicos a favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito Virtual, según el caso, los comprobantes electrónicos destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema. 3- EL CLIENTE, por medio del Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, que para el efecto le ha asignado EL BANCO, podrá identificarse en el Internet frente a cualesquiera de los sitios Web Site que habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. Así mismo, EL CLIENTE podrá identificarse frente a la Sucursal Virtual de EL BANCO con su Número de Identificación Personal (N.I.P.) y ejecutar, si estuviere habilitado para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: a. Consultar el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual y su fecha de vencimiento, b. Consultar el Código de seguridad de su Tarjeta de Crédito Virtual, c. Consultar el cupo disponible de su Tarjeta de Crédito Virtual, d. Consultar el estado de su cuenta, e. Efectuar, mediante el débito a su cuenta corriente o de ahorros, el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, y de la factura o estado de cuenta que podrá consultar en la Sucursal Virtual de EL BANCO, cuando así se le informe por correo electrónico para el efecto. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales tales como segunda clave, las cuales se entenderá que conforman el NIP para los fines del presente contrato 4- EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la totalidad de las utilidades en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto EL BANCO pondrá a su disposición en la Sucursal Virtual. EL

CLIENTE pagará a EL BANCO, cada compra realizada en un sitio Web Site del exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Cuando los montos de las utilidades en moneda extranjera sean en dólares y centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilidades al número entero más próximo. Las utilidades en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante electrónico de utilización, siempre que así lo permita el sitio Web Site donde se realice la utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilidades se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Para efectuar el pago, EL BANCO le avisará a EL CLIENTE, vía correo electrónico, que ha puesto a su disposición en la Sucursal Virtual, un extracto mensual en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su Tarjeta de Crédito Virtual por utilidades en moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Igualmente, EL BANCO podrá cobrar una comisión que sufrague los costos asumidos con terceros por los pagos realizados en efectivo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día establecido como fecha límite de pago, sin perjuicio de que los pagos se le debiten de su cuenta corriente o de ahorros, el día diez (10) de cada mes. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para cargar en su tarjeta de crédito virtual cualquier abono temporal que EL BANCO le hubiere realizado y que con posterioridad a la investigación adelantada, se establezca que EL CLIENTE no tenía la razón. Si EL CLIENTE no recibiere oportunamente por correo electrónico el aviso de que puede consultar en la Sucursal Virtual de EL BANCO el corte de cuentas correspondientes a una mensualidad, se obliga a consultarlo en la Sucursal Virtual de EL BANCO, sin que por ello pueda alegar su no recibo como causal de incumplimiento. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos ocasionados por la inclusión del número de la Tarjeta de Crédito Virtual en el respectivo boletín de seguridad, en caso de que éste sea hurtado. 5- EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes electrónicos que envía EL BANCO corresponsal que efectuó el pago. 6- A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE el Número de la Tarjeta de Crédito Virtual, que EL CLIENTE se obliga a abstenerse de utilizar cuando así le sea solicitado por EL BANCO; Número que sirve para utilizar el crédito puesto a su disposición y que deberá indicar, cada vez que realice una operación con cargo al sistema. El número de la Tarjeta de Crédito Virtual es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de sustracción del Número de la Tarjeta de Crédito Virtual EL CLIENTE deberá notificarlo así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra, adjuntando los documentos, denuncias, etc., exigidos por EL BANCO, para los fines pertinentes. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE un nuevo Número de Tarjeta de Crédito Virtual o dar por terminado el presente contrato. La utilización del Número de Tarjeta de Crédito Virtual y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a custodiar el Número de la tarjeta de Crédito Virtual con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciera de la misma. Igualmente, se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber guardado secretamente el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, ésta fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora, uso indebido o por medida de seguridad para él o para el mismo tarjetahabiente, sin que haya lugar a indemnización alguna. 7- EL CLIENTE acepta como prueba de las transacciones que efectuó por medios electrónicos, los registros electrónicos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de su tarjeta de Crédito Virtual. 8- EL BANCO podrá ofrecer a EL CLIENTE servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito Virtual. Si dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO sino por terceros, EL CLIENTE desde ahora, acepta los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores facturados por el tercero por cualquier cargo causado en la prestación del servicio adicional o complementario. 9- En cuanto a lo no expresado en estas condiciones, se estará a lo prescrito en el Contrato de Tarjeta de Crédito, en el Reglamento de Uso de Tarjeta y Número de identificación personal N.I.P., para servicios electrónicos e instrumentación de obligaciones en los pagarés que se trata más adelante. 10- EL CLIENTE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la transacción para presentar y documentar, en los términos exigidos por EL BANCO, cualquier reclamación, vencido el cual, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna.

REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRONICOS

1- EL CLIENTE tendrá la posibilidad de utilizar los medios electrónicos en los cuales el NIP (Número de identificación Personal o Clave Secreta), o las Tarjetas expedidas por EL BANCO sean instrumentos necesarios para realizar las distintas operaciones, órdenes y transacciones ofrecidas por EL BANCO, en los equipos electrónicos de su propiedad, o de terceros o de las redes o sistemas a los cuales EL BANCO esté afiliado, o mediante la utilización de aparatos y redes de telefonía fija o móvil e Internet. 2- Para la utilización de los diferentes servicios y operaciones autorizadas por EL BANCO, EL CLIENTE dispondrá de un Número de Identificación Personal NIP (Clave Secreta) que constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE, en sus relaciones con EL BANCO. El NIP podrá ser asignado por EL BANCO o generado por EL CLIENTE, si estuviere habilitado para ello, y en este último caso, de acuerdo con los procedimientos que EL BANCO establezca. Lo anterior, sin perjuicio de que EL BANCO exija seguridades adicionales tales como segunda clave, para la realización de ciertas transacciones. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva el NIP y la segunda clave si la hubiere, a fin de que nadie más que él tenga acceso a los servicios ofrecidos. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. EL BANCO no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por el incumplimiento de la obligación que aquí asume. 3- Igualmente, EL BANCO, previa solicitud, podrá expedir a favor de EL CLIENTE una tarjeta que le permitirá tener acceso a los distintos servicios ofrecidos por EL BANCO, que la requieran. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y custodiaria con el debido cuidado, de modo que ninguna otra persona pueda usarla, y será responsable ante EL BANCO y terceros por los perjuicios que se deriven del uso indebido que de ella se hiciera a causa de la negligencia en la obligación que contrae. EL CLIENTE se obliga a devolver la tarjeta en el momento que le

sea solicitada por EL BANCO o cuando termine la relación contractual. 4- EL CLIENTE se compromete a acatar todas las medidas de seguridad que EL BANCO recomiende, con el fin de garantizar que el uso de la tarjeta y el NIP será personal e intransferible. EL CLIENTE, siempre y cuando estuviere habilitado para ello, podrá hacer consignaciones, depósitos y pagos, en dinero en efectivo o en cheques en los Cajeros Electrónicos o terminales que presten tal servicio. EL BANCO podrá establecer los términos y condiciones para realizar las consignaciones, depósitos y pagos en efectivo o cheque a través de Cajeros Electrónicos o terminales habilitados para tal fin, y determinar si los mismos se harán directamente o en un sobre cerrado, entendiéndose en todo caso que las transacciones realizadas en cheque estarán sujetas a verificación, canje y aprobación por parte de EL BANCO. Cuando los depósitos y pagos se hagan mediante cheques, sólo serán abonados en las respectivas cuentas o efectuados los pagos cuando estos resulten corrientes. Si por cualquier circunstancia los cheques no son pagados por el banco girado, o se presentaren discrepancias entre las sumas depositadas con los valores indicados al momento de realizar la transacción, EL BANCO podrá abstenerse de efectuar la transacción. EL BANCO dará aviso a EL CLIENTE a través de cualquier medio, en caso que se presente cualquier tipo de discrepancia. 5- Igualmente, EL CLIENTE, por medio de su NIP y segunda clave si se exigiere, podrá identificarse ante EL BANCO y ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren habilitadas en ese momento, teniendo en cuenta el canal que llegare a utilizar EL CLIENTE, tales como consulta de saldos, retiro, traslado de fondos, depósitos, pagos, bloqueos y contraórdenes de cheques. Estas operaciones y transacciones las podrá realizar EL CLIENTE siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello, se encuentren dentro de los límites establecidos por EL BANCO y EL CLIENTE hubiere cumplido con las seguridades adicionales exigidas por EL BANCO. 6- EL CLIENTE se compromete a registrar en su chequera o libreta de ahorros las transacciones que afectan sus saldos, con el propósito de controlarlos y mantenerlos actualizados. 7- EL CLIENTE acepta, como prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, los registros magnéticos que se originan bajo su Número de Identificación Personal NIP; reconociendo como veraces dichos registros, los listados, cintas, extractos etc., que se originen en EL BANCO por la utilización del NIP. Por tanto las operaciones que se deriven del uso del NIP y segunda clave si la hubiere, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o frente a terceros. 8- EL CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable que efectúa internamente EL BANCO o el banco con el cual opere y los que permitan las entidades liquidadoras de la actividad bancaria, para determinar en cual día quedará registrada su operación. 9- EL CLIENTE por medio de su tarjeta y presentando su documento de identificación, podrá adquirir bienes y servicios en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta patrocinado por EL BANCO, o podrá obtener dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o por intermedio de los cajeros electrónicos de propiedad de EL BANCO o de sistemas de cajeros a los cuales esté afiliado, hasta la suma que como tope esté determinado por EL BANCO a la fecha de efectuarse el retiro o compra. 10- Con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios EL CLIENTE suscribirá en favor del BANCO el comprobante que éste ha suministrado a los proveedores y que está destinado a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, siendo entendido que su valor podrá ser debitado de su cuenta. 11- EL BANCO no asume responsabilidad en caso de que cualquier proveedor se rehúse realizar transacciones en consideración a la tarjeta. Igualmente EL BANCO queda desligado del negocio celebrado entre el cliente y el proveedor, en cuanto se refiere a calidad, cantidad o cualquier otro aspecto de la negociación y por lo tanto EL BANCO no asumirá responsabilidades. 12- EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere el caso: a. Por sí mismo o por intermedio de los establecimientos afiliados retenga la tarjeta en el evento de que se presenten irregularidades en su uso. b. Diligencie los espacios que queden en blanco en los comprobantes de utilización que firme. c. Ceda o endose los comprobantes de utilización o este contrato d. Bloquee la tarjeta por mora en el pago de sus obligaciones, uso indebido o como medida de seguridad para EL BANCO o para EL CLIENTE, sin que haya lugar a indemnización alguna. 13- EL BANCO queda exonerado de toda responsabilidad en caso de que EL CLIENTE o la persona autorizada no pueda ejecutar operaciones por defectos ocasionales en los equipos o líneas de conexión, por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión de servicio. 14- La suspensión, limitación o cancelación de servicios por parte de EL BANCO, no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio en favor de EL CLIENTE. 15- EL BANCO queda con facultad de establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas que defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios electrónicos ofrecidos, pudiendo debitar su valor de las cuentas de EL CLIENTE. 16- Salvo sustracción legal, EL BANCO podrá permitir a EL CLIENTE para que por cuenta y riesgo de éste, autorice a terceras personas para que utilicen los servicios electrónicos que elija y estén habilitados. En tal caso, previa solicitud, EL BANCO podrá asignarle otro NIP y tarjeta a la persona autorizada y EL CLIENTE aceptará como suyas las operaciones que se deriven de dicho NIP. EL CLIENTE, podrá en cualquier momento revocar esta autorización, dando aviso por escrito a EL BANCO. Dicha revocación surtirá efectos 24 horas después de su recibo. 17- Queda entendido que EL BANCO podrá otorgar créditos o sobregiros sobre las cuentas que se operen con el NIP y segunda clave si la hubiere, en los eventos en que no existan fondos disponibles en ellas. En tal caso, dichos créditos se regularán en cuanto a plazo, tasa de interés y demás modalidades, por los convenios particulares que existan al momento de otorgarse. De no existir tales convenios se aplicarán las normas legales que le sean aplicables y la costumbre bancaria. 18- En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE, o la persona autorizada, avisará(n) de inmediato y por escrito a EL BANCO en cualquier sucursal del país, adjuntando copia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente, o del documento que EL BANCO estime pertinente tan pronto como ocurra cualesquiera de los mencionados eventos. Dichas novedades se entenderán recibidas por EL BANCO 24 horas después. En este caso quedará a juicio de EL BANCO expedirle una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. En caso de reexpedición de la tarjeta, EL BANCO podrá cobrar la tarifa establecida para tal fin. Las citadas 24 horas cobijarán también cualquier novedad o inhibición de operaciones. El bloqueo de la tarjeta a través de un medio electrónico no excluye la obligación de presentar la respectiva denuncia penal o el documento que EL BANCO exija so pena de correr con la responsabilidad por su omisión. 19- EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para retener su tarjeta o las de las personas autorizadas en caso de que se presenten irregularidades con el uso de las mismas, igualmente se obliga a devolverlas en caso de que se cancelen las cuentas afiliadas. 20- EL CLIENTE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la transacción para presentar cualquier reclamación y documentarla en los términos exigidos por EL BANCO, vencido el cual, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna. 21- La relación contractual regulada por el presente reglamento es de duración indefinida siempre y cuando EL CLIENTE posea en EL BANCO alguna de las cuentas aptas para los servicios aquí regulados. No obstante lo anterior las partes se reservan el derecho de darla por terminada en cualquier momento, haciéndole conocer a la otra tal determinación mediante comunicación escrita. En tal evento las obligaciones a cargo de EL CLIENTE si las hubiere serán exigibles por parte de EL BANCO.

CRÉDITO PREAUTORIZADO

1- Igualmente, por la firma del presente contrato EL BANCO puede abrirle a EL CLIENTE un cupo de crédito rotativo hasta por la suma que le será comunicado a EL CLIENTE. Los créditos con cargo a dicho cupo podrán ser utilizados por EL CLIENTE, cuando lo requiera y siempre y cuando las posibilidades de tesorería de EL BANCO así se lo permitan, y que se registrá por las siguientes estipulaciones. 2- EL CLIENTE podrá efectuar utilizations mediante el retiro de la suma requerida en cualquiera de las oficinas de EL BANCO o corresponsales que éste haya designado para tal fin; utilizando los medios electrónicos, de tal suerte que afectando el cupo de crédito se acredite la suma requerida en la cuenta que designe el cliente o mediante cualquier otro mecanismo que el Banco disponga. 3- Los créditos concedidos serán restituidos por EL CLIENTE en el plazo que indique en la solicitud personal o en aquella formulada por cualquiera de los medios habilitados por EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a restituir las sumas prestadas en el término indicado que se contará a partir del correspondiente desembolso o abono en cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que EL BANCO otros sistemas de pago. 4- EL CLIENTE reconocerá por las sumas prestadas la tasa de interés que esté fijada por EL BANCO al momento de su utilización y en la modalidad que fuere posible, que en todo caso será como mínimo el interés corriente bancario, sin perjuicio de que EL BANCO aumente la tasa, si ello fuere legalmente posible. 5- En caso de mora EL CLIENTE reconocerá una tasa moratoria equivalente al máximo permitida por la ley colombiana, que se cancelará por cada día de retardo. 6- EL CLIENTE podrá utilizar el cupo de crédito aprobado en una o varias partidas sucesivas, las cuales se sujetarán a las condiciones pactadas en cada una de ellas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades, hasta el límite del respectivo cupo de crédito abierto a su favor. No obstante lo anterior, en el evento de mora en el pago de uno cualquiera de los créditos, este hecho facultará a EL BANCO para acelerar el plazo pendiente de pago de todas las utilizations y exigir la totalidad de lo adeudado. 7- Así mismo, queda entendido que EL BANCO podrá negar utilizations, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: a) Mora en el pago de las utilizations. b) Utilizations en exceso del cupo aprobado. c) En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. d) Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE, sin que haya lugar a indemnización alguna. e) Si las condiciones de tesorería de EL BANCO así lo ameritan. 8- EL BANCO podrá cobrar a EL CLIENTE una cuota de manejo por la disponibilidad ofrecida, a la tarifa que defina y que será anunciada por cualquier medio. EL CLIENTE autoriza al BANCO a debitar las cuentas corrientes o de ahorros u otros depósitos, hasta concurrencia del valor de las obligaciones que surjan a su cargo en razón del cupo rotativo indicado, incluyendo la cuota de manejo respectiva.

PAGARÉS

EL CLIENTE ha firmado y entregado a EL BANCO, tres (3) pagarés a la orden, con el ánimo de hacerlos negociables, en los cuales se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato. Uno de ellos estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y que pueden originar sobregiro o sobregiro disponible; el segundo estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del uso de Tarjetas de crédito y tarjeta de crédito Virtual; y el tercero estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas de la utilización del crédito preautorizado. EL BANCO, llenará los pagarés destinados a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y/o tarjetas de crédito siguiendo las siguientes instrucciones: 1- El Banco para diligenciar el pagaré no requiere dar aviso a los firmantes del mismo. 2- El Banco podrá llenar el pagaré en el evento en que EL CLIENTE incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones derivadas de estos contratos. 3- La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones que adeude en razón de sobregiros y utilizations de tarjetas de crédito, etc. Si alguna de las obligaciones fue contraída en moneda extranjera, EL BANCO, queda autorizado para liquidarla y expresarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que se celebró la operación o el día en que decida diligenciar el pagaré, o podrá, a su arbitrio y sin necesidad de notificación o aviso, diligenciar el pagaré por el valor de la obligación en moneda extranjera, la misma moneda original o en su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y a la tasa de interés corriente y de mora pactadas para dicha obligación en moneda extranjera. 4- La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos indicados, sea por capital o intereses, pues el no pago de alguna hace exigible el total de obligaciones. 5- Si el pagaré instrumenta obligaciones en moneda legal, la tasa de interés será del () anual o la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas. 6- EL BANCO además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si los bienes del Girador o uno cualquiera de los Giradores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; 2) Muerte del Girador o uno cualquiera de los Giradores; 3) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. EL BANCO podrá diligenciar el tercer pagaré siguiendo las mismas indicaciones con la diferencia de que en él se instrumentarán los créditos preautorizados que no cancele el cliente en su oportunidad. Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del _____ mes de _____ de 20 _____

Yupartha Idaly Cauton
EL CLIENTE

EL BANCO

3031 0182

SOLICITUD ÚNICA DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL

7016966 F
CC

(Diligenciar en letra de imprenta sin tachones ni enmendaduras)
SI LA SOLICITUD ES PARA CUENTA DE AHORROS NÓMINA O PENSIONADOS LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA			CIUDAD	OFICINA	CÓDIGO EMPLEADO
					7272371
ENTIDAD A LA CUAL DESEA VINCULARSE					
TIPO DE VINCULACIÓN ☐ Solicitante ☐ Adherente al Proyecto ☐ Cliente ☐ Autorizado ☐ Codeudor ☐ Fideicomitente ☐ Ordenante ☐ Coarrendatario ☐ Representante ☐ Beneficiario ☐ Avalista ☐ Amparado ☐ Apoderado ☐ Amparador ☐ Tutor/Curador ☐ Otro					
SI USTED ES AVALISTA, AMPARADOR, APODERADO, COARRENDATARIO O REPRESENTANTE DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:					
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. DOC. IDENTIDAD		FECHA EXPEDICIÓN DD MM AAAA	LUGAR EXPEDICIÓN

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN 52341244		LUGAR DE EXPEDICIÓN Bogotá	
FECHA DE EXPEDICIÓN DD MM AAAA 2.09.1993	CIUDAD DE NACIMIENTO Bogotá	PAÍS DE NACIMIENTO Colombia	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 19.01.1975	RESIDENTE COLOMBIANO ☒ SI ☐ NO	PAÍS DE RESIDENCIA Colombia
PRIMER NOMBRE Martha		SEGUNDO NOMBRE Tadaly		PRIMER APELLIDO Carrero	
				SEGUNDO APELLIDO Zambrano	
GÉNERO ☒ F ☐ M	ESTADO CIVIL ACTUAL ☐ Soltero ☐ Casado ☒ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado		NÚMERO DE HIJOS 2	NÚMERO DE PERSONAS A CARGO	
NIVEL DE ESTUDIOS ☐ Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☐ Tecnológico ☐ Universitario ☐ Especialización Título profesional:					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 55 # 159-97				BLOQUE	APTO/CASA
URBANIZACIÓN / EDIFICIO CONJUNTO BAHIA VENTURA CANTALEJO		CIUDAD / MUNICIPIO BTA CUNDINAMARCA		DEPARTAMENTO	
PAÍS	VIVIENDA ☐ PROPIA ☐ FAMILIAR ☒ ARRENDADA	ESTRATO 3	AFECTADA VIVIENDA FAMILIAR ☐ SI ☐ NO		TIEMPO EN LA RESIDENCIA AÑOS 2 MESES
CORREO ELECTRÓNICO Cobron@orange-ec.net			TELÉFONO RESIDENCIA (Sin indicativo) 6738428		CELULAR (Prefijo No.) 3112364018
OCUPACIÓN ☒ Estudiante ☐ Empleado-Socio ☐ Independiente ☐ Jubilado ☐ Desempleado ☐ Comerciante ☐ Empleado ☐ Socio ☐ Ama de Casa ☐ Rentista de Capital ☐ Ganadero ☐ Agricultor			ES FUNCIONARIO PÚBLICO ☐ SI ☐ NO		ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS ☐ SI ☐ NO
SI LA VIVIENDA ES ARRENDADA DILIGENCIE					
Nombre del Arrendador Carmen Ofelia Bolanos		Ciudad Bogotá		Departamento	Teléfono 6
¿Realizará operaciones a través de medios electrónicos? ☐ SI ☐ NO					

INFORMACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE

TÉRMINO DEL CONTRATO ☐ Indefinido ☒ Fijo	EMPRESA DONDE TRABAJA EDITORITECH S.A. NIT. 830114920-2	CARGO ACTUAL Jefe Nat	FECHA VINCULACIÓN DD MM AAAA 05/30/06
DIRECCIÓN EMPRESA Calle 93 # 10-55		BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA
EDIFICIO		BARRIO	
CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá	DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONO 1 6169444
			TELÉFONO 2
			FAX
SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O EMPLEADO SOCIO (Diligenciar)			
NOMBRE ESTABLECIMIENTO		DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO
			DEPARTAMENTO
			PAÍS
			TELÉFONO
TIPO DE ACTIVIDAD ☐ Cultivar ☐ Criar ☐ Explorar el Subsuelo ☐ Construir ☐ Cosechar ☐ Manufacturar ☐ Servicios	DETALLE DE LA ACTIVIDAD		
CÓDIGO CIU	TIEMPO EN LA ACTIVIDAD AÑOS MESES	VENTAS ANUALES DEL ESTABLECIMIENTO \$	FECHA VENTAS DD MM AAAA
			NÚMERO EMPLEADOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Salario fijo	\$ 368.000=	Gastos familiares	\$ 100.000
Salario variable	\$ 5367.820	Arrendamiento	\$ 300.000
Arrendamientos	\$	Cuota de crédito hipotecario	\$
Rendimientos financieros	\$	Otros créditos	\$
Comisiones y honorarios	\$	Otros egresos	\$
Otros ingresos	\$ 465.000=	¿Cuáles?	
¿Cuáles?	Bono Mens no Prestacion		
TOTAL INGRESOS	\$ 6'200.820=	TOTAL EGRESOS	\$ 400.000

BALANCE PERSONAL	
ACTIVOS	PASIVOS
Activos Corrientes (ahorro e inversiones) \$	Pasivos Financieros (deudas financieras) \$ 15'000.000=
Activos Fijos (vehículo y propiedad) \$ 30'000.000=	Pasivos Corrientes (deudas con terceros) \$
Otros Activos \$	Otros Pasivos \$
¿Cuáles?	¿Cuáles?
TOTAL ACTIVOS \$ 30'000.000	TOTAL PASIVOS \$ 15'000.000=

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS					
VEHÍCULOS					
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
FIAT. PAUO	2007	BW1363	100%	Bogotá	
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
Bco occidente		30.000.000		15'000.000=	
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
BIENES RAÍCES					
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$		Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de	
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$		Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de	
¿Depende económicamente de un tercero?		DECLARANTE: * Si la respuesta es afirmativa, anexe fotocopia de la declaración de renta"			
☐ SI ☐ NO		☐ SI ☐ NO			

REFERENCIAS					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO	
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Marra	Esther	Zambrano			
DIRECCIÓN	Ciudad	DEPARTAMENTO	TELÉFONO		
	Bogotá		6854552		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO	
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Shon	Fredy	Leon	Abril		
DIRECCIÓN	Ciudad	DEPARTAMENTO	TELÉFONO		
	Bogotá	Cundinamarca	6169444 Ext 145		
¿Ha tenido relación con el Sector Financiero? ☐ SI ☐ NO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO ☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO ☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
¿Ha tenido relación con el Sector Comercial? ☐ SI ☐ NO					
Nit.	Nombre Establecimiento	TELÉFONO	Ciudad	Departamento	
Nit.	Nombre Establecimiento	TELÉFONO	Ciudad	Departamento	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA? ☐ SI ☐ NO

POR FAVOR DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS ÚNICAMENTE SI RESPONDIÓ A LA ANTERIOR PREGUNTA "SI"
¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES REALIZA EN MONEDA EXTRANJERA?

☐ IMPORTACIÓN ☐ INVERSIONES ☐ PAGOS DE SERVICIOS ☐ OTRAS
☐ EXPORTACIÓN ☐ PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA ☐ ENVÍO / RECEPCIÓN DE GIROS ¿CUÁLES?

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA:

NOMBRE DEL BANCO	TIPO DEL PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO	MONTO	MONEDA	CIUDAD	PAÍS

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

¿CÓMO DESEA CONSULTAR Y/O RECIBIR LA INFORMACIÓN DE SUS EXTRACTOS? (Por favor seleccione una sola opción)

☐ Consultarlo por Internet (Sucursal Virtual) ☐ Dirección de Residencia ☐ Dirección de Oficina

¿AUTORIZA RECIBIR INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO?

☐ SI ☐ NO

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN 301811	
LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 12 09 1951	CIUDAD DE NACIMIENTO Argentina	PAÍS DE NACIMIENTO Argentina
PRIMER NOMBRE Higuel	SEGUNDO NOMBRE Angel	PRIMER APELLIDO Horel	SEGUNDO APELLIDO Nereno
INGRESOS MENSUALES \$	EMPRESA DONDE TRABAJA	CARGO U OFICIO	
DIRECCIÓN OFICINA	BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA	EDIFICIO
CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá	DEPARTAMENTO Cundin	PAÍS Colombia	TÉLEFONO 6738428

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS

Yo, Harkia Idaly Cantor identificado con el documento de identidad No. 52341.244 expedido en 52341.244 obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y/o fondos a las entidades del Grupo Financiero de BANCOLOMBIA S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y certificados de depósito de ahorro a término, Negocios Fiduciarios, encargos, inversiones, etc.

1. Los bienes que poseo provienen de (Detalle el título de adquisición de los bienes)

Producto de mi trabajo

2. Los recursos que entregue provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, etcétera.):

trabajo como jefe Nal Cobranza EDITORITECH S.A

3. País de origen de los Fondos:

Colombia

4. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

5. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

AUTORIZACIONES PARA CONSULTA - REPORTE Y COMPARTIR INFORMACIÓN

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y cualquiera de las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información Interbancaria o comercial, informe, reporte, procese o divulgue, a las Centrales de Información y Riesgo, en especial a la CIFI que administra la Asociación Bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general, y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mi contratadas o que llegare a contraer con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito que bajo cualquier modalidad me hubiesen otorgado o me otorguen en el futuro.

Igualmente autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de Información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como de su manejo.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

La autorización aquí contenida se extiende al grupo financiero y de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas, respectivamente. En consecuencia, dichas entidades u otras entidades afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero CIFI, o cualquier otra central de información, conocerán mi comportamiento presente, pasado y futuro, relacionado con el cumplimiento de mis obligaciones.

Igualmente, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mí, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de depósito y/o crédito u operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización, en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al grupo de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas.

Con la presente solicitud de vinculación, se recauda información general del cliente para efectos de una posible vinculación del cliente a otras entidades del Grupo Financiero o para la posible vinculación a otros productos o servicios. En consecuencia, autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Grupo Financiero a las que sucesivamente me vincule.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero de BANCOLOMBIA o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

Orlando Idaly Cantos

NOMBRE DEL CLIENTE

52341.244 Bta

Documento de Identidad No.

Orlando Idaly Cantos

FIRMA DEL CLIENTE

52341.244 Bta

Fecha: 1.08.2008



HUELLA INDICE DERECHO

PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO

EMPLEADO	CÓDIGO	OFICINA	FIRMA	FECHA (DD/MM/AAAA)
GRABADO POR	CARGO	CÓDIGO	FIRMA	
COMENTARIOS				

ANEXOS GENERALES

Documentos	Empleados	Actividad Económica Independiente	Jubilado	Amparado
1. Informe de Visita o entrevista	X	X	X	
2. Fotocopia del documento de identidad	X	X	X	X
3. Carta Laboral - Vigencia de 3 meses	X			
4. Certificado de Ingresos y retenciones	X			
5. Honorarios y balances		X		
6. Declaración de renta o constancia de no declarante, carta y matrícula del contador	Según Aplique	X	Según Aplique	
7. Estados financieros certificados, de los últimos tres años y corte del último trimestre.		X		
8. Declaración de impuestos al valor agregado IVA. (Seis últimos trimestres)		Si aplica		
9. Copia últimos 3 extractos	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto
10. Cámara de comercio o registro mercantil		X		
11. Documentos que acrediten sus activos	Si aplica	X	Si aplica	Si aplica
12. Documentos que acrediten sus otros ingresos	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Apoderados: Poder debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, contenido y huella.
Fotocopia del documento de identidad del apoderado y los beneficiarios.

ANEXOS ESPECIALES LEASING BANCOLOMBIA

- Documentación del bien sujeto de inversión
- Fotocopia de los dos últimos comprobantes del pago de nómina
- Documentación de los coarrendatarios y/o de las garantías adicionales.

SOLICITUD ÚNICA DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL

(Diligenciar en letra de imprenta sin tachones ni enmendaduras)

SI LA SOLICITUD ES PARA CUENTA DE AHORROS NÓMINA O PENSIONADOS LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO

FECHA SOLICITUD DD 3 MM 12 AAAA	CIUDAD Bta	OFICINA Dyda pape siem	CÓDIGO EMPLEADO 10627875878
ENTIDAD A LA CUAL DESEA VINCULARSE			
TIPO DE VINCULACIÓN ☒ Solicitante ☐ Adherente al Proyecto ☐ Cliente ☐ Autorizado ☐ Codeudor ☐ Fidelcomitante ☐ Ordenante ☐ Coarrendatario ☐ Representante ☐ Beneficiario ☐ Avalista ☐ Amparado ☐ Apoderado ☐ Amparador ☐ Tutor/Curador ☐ Otro			
SI USTED ES AVALISTA, AMPARADOR, APODERADO, COARRENDATARIO O REPRESENTANTE DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:			
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. DOC. IDENTIDAD	FECHA EXPEDICIÓN DD MM AAAA
		LUGAR EXPEDICIÓN	

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO	No. IDENTIFICACIÓN 52341244	LUGAR DE EXPEDICIÓN Bta
FECHA DE EXPEDICIÓN DD 02 MM 09 AAAA	CIUDAD DE NACIMIENTO Bogotá	PAÍS DE NACIMIENTO Colombia
FECHA DE NACIMIENTO DD 19 MM 01 AAAA	RESIDENTE COLOMBIANO ☒ SI ☐ NO	PAÍS DE RESIDENCIA Colombia
PRIMER NOMBRE Martha	SEGUNDO NOMBRE Idaly	PRIMER APELLIDO Cantor
SEGUNDO APELLIDO Zambrano		
GÉNERO ☒ F ☐ M	ESTADO CIVIL ACTUAL ☐ Soltero ☐ Casado ☒ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado	NÚMERO DE HIJOS 2
NÚMERO DE PERSONAS A CARGO		
NIVEL DE ESTUDIOS ☐ Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☒ Tecnológico ☐ Universitario ☐ Especialización		
Título profesional: ADON EMPRESAS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 55 # 159-97		
BLOQUE		
APTO./CASA		
URBANIZACIÓN / EDIFICIO CONS BAHIA VENTURA	BARRIO CANALEJO	CIUDAD/ MUNICIPIO Bogotá
DEPARTAMENTO Cundinamarca		
PAÍS Colombia	VIVIENDA ☐ PROPIA ☐ FAMILIAR ☒ ARRENDADA	ESTRATO 3
AFECTADA VIVIENDA FAMILIAR ☐ SI ☐ NO		TIEMPO EN LA RESIDENCIA AÑOS MESES
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO RESIDENCIA (Sin Indicativo) 6738428
		CELULAR (Prefijo No.) 3112364018
OCUPACIÓN ☐ Estudiante ☐ Empleado-Socio ☐ Independiente ☐ Jubilado ☐ Desempleado ☐ Comerciante ☐ ES FUNCIONARIO PÚBLICO ☒ SI ☐ NO		
ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS ☐ SI ☒ NO		
SI LA VIVIENDA ES ARRENDADA DILIGENCIE		
Nombre del Arrendador Carmen Ofelia Bolanos	Ciudad Bta	Departamento Cund
Teléfono		
¿Realizará operaciones a través de medios electrónicos? SI ☐ NO ☐		

INFORMACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE

TÉRMINO DEL CONTRATO ☐ Indefinido ☒ Fijo	EMPRESA DONDE TRABAJA EDITORITECH.SA	CARGO ACTUAL Jefe Nat Colabor	FECHA VINCULACIÓN DD 02 MM 07 AAAA
DIRECCIÓN EMPRESA Calle 93A # 10-55		BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA
EDIFICIO	BARRIO		
CIUDAD/ MUNICIPIO Bta	DEPARTAMENTO Cund	PAÍS Colm	TELÉFONO 1 616944128
TELÉFONO 2	FAX		
SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O EMPLEADO SOCIO (Diligencie)			
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
PAÍS	TELÉFONO		
TIPO DE ACTIVIDAD ☐ Cultivar ☐ Criar ☐ Explorar el Subsuelo ☐ Construir ☐ Cosechar ☐ Manufacturar ☐ Servicios	DETALLE DE LA ACTIVIDAD		
CÓDIGO CIU	TIEMPO EN LA ACTIVIDAD AÑOS MESES	VENTAS ANUALES DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA VENTAS DD MM AAAA
		NÚMERO EMPLEADOS	

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Salario fijo	\$ 400.000	Gastos familiares	\$ 500.000
Salario variable	\$ 5'942.893	Arrendamiento	\$
Arrendamientos	\$	Cuota de crédito hipotecario	\$
Rendimientos financieros	\$	Otros créditos	\$ 590.000
Comisiones y honorarios	\$	Otros egresos	\$
Otros ingresos	\$	¿Cuáles?	
¿Cuáles?			
TOTAL INGRESOS	\$	TOTAL EGRESOS	\$ 1090.000

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA? ☒ SI ☐ NOPOR FAVOR DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS UNICAMENTE SI RESPONDIÓ A LA ANTERIOR PREGUNTA "SI"
¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES REALIZA EN MONEDA EXTRANJERA?☐ IMPORTACIÓN
☐ EXPORTACIÓN☐ INVERSIONES
☐ PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA☐ PAGOS DE SERVICIOS
☐ ENVÍO / RECEPCIÓN DE GIROS☐ OTRAS
¿CUÁLES?

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA:

NOMBRE DEL BANCO	TIPO DEL PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO	MONTO	MONEDA	CIUDAD	PAÍS

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

¿CÓMO DESEA CONSULTAR Y/O RECIBIR LA INFORMACIÓN DE SUS EXTRACTOS? (Por favor seleccione una sola opción)

☐ Consultarlo por Internet (Sucursal Virtual)☐ Dirección de Residencia☐ Dirección de Oficina

¿AUTORIZA RECIBIR INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO?

☐ SI☐ NO

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN	
LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA	CIUDAD DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
INGRESOS MENSUALES \$	EMPRESA DONDE TRABAJA		CARGO U OFICIO
DIRECCIÓN OFICINA	BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA	EDIFICIO
		BARRIO	
CIUDAD/ MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONO

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS

Yo, Marta Leticia Cantos identificado con el documento de identidad No. 521341244 B12 expedido en B12 obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y/o fondos a las entidades del Grupo Financiero de BANCOLOMBIA S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y certificados de depósito de ahorro a término, Negocios Fiduciarios, encargos, inversiones, etc.

1. Los bienes que poseo provienen de (Detalle el título de adquisición de los bienes)

De mi trabajo

2. Los recursos que entregue provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, etcétera.):

de mi ocupación

3. País de origen de los Fondos:

Colombia

4. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

5. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

AUTORIZACIONES PARA CONSULTA - REPORTE Y COMPARTIR INFORMACIÓN

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y cualquiera de las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información interbancaria o comercial, informe, reporte, procese o divulgue, a las Centrales de Información y Riesgo, en especial a la CIFI, que administra la Asociación Bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general, y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mí contraídas o que llegare a contraer con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito que bajo cualquier modalidad me hubiesen otorgado o me otorguen en el futuro.

Igualmente autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de Información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como de su manejo.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

La autorización aquí contenida se extiende al grupo financiero y de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas, respectivamente. En consecuencia, dichas entidades u otras entidades afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero CIFI, o cualquier otra central de información, conocerán mi comportamiento presente, pasado y futuro, relacionado con el cumplimiento de mis obligaciones.

Igualmente, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mí, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de depósito y/o crédito u operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización, en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al grupo de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas.

Con la presente solicitud de vinculación, se recauda información general del cliente para efectos de una posible vinculación del cliente a otras entidades del Grupo Financiero o para la posible vinculación a otros productos o servicios. En consecuencia, autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Grupo Financiero a las que sucesivamente me vincule.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero de BANCOLOMBIA o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

Arturo Adaly Cantor
NOMBRE DEL CLIENTE
Documento de Identidad No. 52341.244

Arturo Adaly Cantor
FIRMA DEL CLIENTE
Fecha: 23 02 2009



PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO

EMPLEADO	CÓDIGO	OFICINA	FIRMA	FECHA (DD/MM/AAAA)
GRABADO POR	CARGO	CÓDIGO	FIRMA	
COMENTARIOS				

ANEXOS GENERALES

Documentos	Empleados	Actividad Económica Independiente	Jubilado	Amparado
1. Informe de Visita o entrevista	X	X	X	
2. Fotocopia del documento de identidad	X	X	X	X
3. Carta Laboral - Vigencia de 3 meses	X			
4. Certificado de Ingresos y retenciones	X			
5. Honorarios y balances		X		
6. Declaración de renta o constancia de no declarante, carta y matrícula del contador	Según Aplique	X	Según Aplique	
7. Estados financieros certificados, de los últimos tres años y corte del último trimestre.		X		
8. Declaración de impuestos al valor agregado IVA. (Seis últimos trimestres)		Si aplica		
9. Copia últimos 3 extractos	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto
10. Cámara de comercio o registro mercantil		X		
11. Documentos que acrediten sus activos	Si aplica	X	Si aplica	Si aplica
12. Documentos que acrediten sus otros ingresos	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Apoderados: Poder debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, contenido y huella.
Fotocopia del documento de identidad del apoderado y los beneficiarios.

ANEXOS ESPECIALES LEASING BANCOLOMBIA

- Documentación del bien sujeto de inversión
- Fotocopia de los dos últimos comprobantes del pago de nómina
- Documentación de los coarrendatarios y/o de las garantías adicionales.

SOLICITUD ÚNICA DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL

(Diligenciar en letra de imprenta sin tachones ni enmendaduras)
SI LA SOLICITUD ES PARA CUENTA DE AHORROS NÓMINA O PENSIONADOS LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA			CIUDAD Bogotá	OFICINA Pape Gnera	CÓDIGO EMPLEADO 7525	1748191
ENTIDAD A LA CUAL DESEA VINCULARSE C-16969						
TIPO DE VINCULACIÓN ☐ Solicitante ☐ Adherente al Proyecto ☒ Cliente ☐ Autorizado ☐ Codeudor ☐ Fideicomitente ☐ Ordenante ☐ Coarrendatario ☐ Representante ☐ Beneficiario ☐ Avalista ☐ Amparado ☐ Apoderado ☐ Amparador ☐ Tutor/Curador ☐ Otro						
SI USTED ES AVALISTA, AMPARADOR, APODERADO, COARRENDATARIO O REPRESENTANTE DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:						
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO				No. DOC. IDENTIDAD	FECHA EXPEDICIÓN DD MM AAAA	LUGAR EXPEDICIÓN

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO				No. IDENTIFICACIÓN 52341244	LUGAR DE EXPEDICIÓN Bogotá
FECHA DE EXPEDICIÓN DD MM AAAA 02.09.1993		CIUDAD DE NACIMIENTO Bogotá	PAÍS DE NACIMIENTO Colombia	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 19.01.1975	RESIDENTE COLOMBIANO ☒ SI ☐ NO
PRIMER NOMBRE Martha		SEGUNDO NOMBRE Idaly		PRIMER APELLIDO Caudor	SEGUNDO APELLIDO Zambrano
GÉNERO ☒ F ☐ M	ESTADO CIVIL ACTUAL ☐ Soltero ☐ Casado ☒ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado			NÚMERO DE HIJOS 2	NÚMERO DE PERSONAS A CARGO
NIVEL DE ESTUDIOS ☐ Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☒ Tecnológico ☐ Universitario ☐ Especialización Título profesional: Adon Empresa					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 55 # 159-97 Conjunto Residencial BAHIA VENTURA				BLOQUE	APTO/CASA #131
URBANIZACIÓN / EDIFICIO BAHIA VENTURA		BARRIO CANTALEJO	CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá (Cundinamarca)	DEPARTAMENTO	
PAÍS Colombia		VIVIENDA ☐ PROPIA ☐ FAMILIAR ☒ ARRENDADA	ESTRATO 3	AFECTADA VIVIENDA FAMILIAR ☐ SI ☐ NO	
CORREO ELECTRÓNICO MarthaIdaly@hotmail.com			TELÉFONO RESIDENCIA (Sin indicativo) 6738428	CELULAR (Prefijo No.) 3112364018	
OCUPACIÓN ☒ Estudiante ☐ Empleado-Socio ☐ Independiente ☐ Jubilado ☐ Desempleado ☐ Comerciante ☐ ES FUNCIONARIO PÚBLICO ☒ SI ☐ NO ☐ Empleado ☐ Socio ☐ Ama de Casa ☐ Rentista de Capital ☐ Ganadero ☐ Agricultor				ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS ☐ SI ☐ NO	
SI LA VIVIENDA ES ARRENDADA DILIGENCIE					
Nombre del Arrendador Carmen Ofelia Bolaños		Ciudad Bogotá		Departamento	
¿Realizará operaciones a través de medios electrónicos? SI ☐ NO ☐					

INFORMACION LABORAL DEL SOLICITANTE

TÉRMINO DEL CONTRATO ☐ Indefinido ☒ Fijo		EMPRESA DONDE TRABAJA EDITOR. I.T.E.C.H.S.A. NIT: 830114920-2	CARGO ACTUAL Jefe Nal de Cob	FECHA VINCULACIÓN DD MM AAAA 30/06/2004	
DIRECCIÓN EMPRESA Calle 116 # 24-03		BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA	EDIFICIO	BARRIO STA BARBARA
CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá		DEPARTAMENTO		PAÍS Colombia	TELÉFONO 1 2158810 EXT 128
					TELÉFONO 2 6738428
SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O EMPLEADO SOCIO (Diligencie)					
NOMBRE ESTABLECIMIENTO		DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
					PAÍS
TIPO DE ACTIVIDAD ☐ Cultivar ☐ Crer ☐ Explorar el Subsuelo ☐ Construir ☐ Cosechar ☐ Manufacturar ☐ Servicios		DETALLE DE LA ACTIVIDAD			
CÓDIGO CIU	TIEMPO EN LA ACTIVIDAD AÑOS MESES	VENTAS ANUALES DEL ESTABLECIMIENTO \$		FECHA VENTAS DD MM AAAA	NÚMERO EMPLEADOS

INFORMACION FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Salario fijo	\$ 368.000	Gastos familiares	\$ 500.000
Salario variable	\$ 3'368.000	Arrendamiento	\$
Arrendamientos	\$	Cuota de crédito hipotecario	\$
Rendimientos financieros	\$	Otros créditos	\$ 580.000
Comisiones y honorarios	\$	Otros egresos	\$
Otros ingresos	\$ 465.000 Bonos	¿Cuáles?	
¿Cuáles?	por cierre No Prestación.		
TOTAL INGRESOS	\$ 4'201.000	TOTAL EGRESOS	\$ 1'080.000

BALANCE PERSONAL

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes (ahorro e inversiones) \$		Pasivos Financieros (deudas financieras) \$	23'000.000 ⁼
Activos Fijos (vehículo y propiedad) \$	28'000.000 ⁼	Pasivos Corrientes (deudas con terceros) \$	
Otros Activos \$		Otros Pasivos \$	
¿Cuáles?		¿Cuáles?	
TOTAL ACTIVOS	\$ 28'000.000 ⁼	TOTAL PASIVOS	\$ 23'000.000

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS

VEHÍCULOS					
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
FIAT PALIO	2006	BW1363	100%	Bogotá	
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
Bco occidente		28'000.000 ⁼		23'000.000 ⁼	
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
BIENES RAÍCES					
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$	Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de		
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$	Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de		
¿Depende económicamente de un tercero?		DECLARANTE:			
☐ SI ☐ NO		☐ SI ☐ NO * Si la respuesta es afirmativa, anexe fotocopia de la declaración de renta"			

REFERENCIAS

REFERENCIA FAMILIAR					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO			No. IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO
PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Nidia			Jana	Quintero	Zambrano ✓
DIRECCIÓN		CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	
		Bogotá	Cundinamarca	6802369	
REFERENCIA PERSONAL					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO			No. IDENTIFICACIÓN		
PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sandro			Nicolas	Paez	Sarmiento
DIRECCIÓN		CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	
Calle 116 #24-03		Bogotá		2158810 ext 123 ✓	
REFERENCIA FINANCIERA					
¿Ha tenido relación con el Sector Financiero? ☐ SI ☐ NO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO ☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO ☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
REFERENCIAS COMERCIALES					
¿Ha tenido relación con el Sector Comercial? ☐ SI ☐ NO					
Nit.	Nombre Establecimiento	TELÉFONO	Ciudad	Departamento	
Nit.	Nombre Establecimiento	TELÉFONO	Ciudad	Departamento	

OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

☐ SI ☐ NO

POSEE CUENTAS EN EL EXTERIOR

☐ SI ☐ NO

Si su actividad económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:

- ☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos en Moneda Extranjera ☐ Pagos de Servicios
☐ Otras. Cuáles? _____

DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda
Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

(Indique de cada producto que Usted posee o solicita el lugar donde desea que su correspondencia sea enviada)

PRODUCTOS	DIRECCIONES	PRODUCTOS	DIRECCIONES
☐ Todos los productos	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ CDT / DAT	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Cuenta Corriente	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Fiducolombia	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Cuenta de Ahorros	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Leasing	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Tarjeta de Crédito	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Suvalor - Comisionista de Bolsa	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Crédito / Audiopréstamo	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Sufinanciamiento	☐ Residencia ☐ Oficina

Autoriza recibir información a través del correo electrónico? ☐ SI ☐ NO

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN 301811 ✓	
LUGAR DE EXPEDICIÓN Argentina	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 12 09	CIUDAD DE NACIMIENTO Argentina	PAÍS DE NACIMIENTO Argentina
PRIMER NOMBRE Hirquel	SEGUNDO NOMBRE Angel	PRIMER APELLIDO Morel	SEGUNDO APELLIDO Merino
INGRESOS MENSUALES \$	EMPRESA DONDE TRABAJA Independiente	CARGO U OFICIO	
DIRECCIÓN OFICINA	BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA	EDIFICIO
CIUDAD/ MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	PAÍS
		TELÉFONO	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS

Yo, Marta Idaly Cantor identificada con el documento de identidad No 62'341.244 BtE
expedido en _____ obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y/o fondos a las entidades del Grupo Financiero de BANCOLOMBIA S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y certificados de depósito de ahorro a término, Negocios Fiduciarios, encargos, inversiones, etc.

1. Los bienes que poseo provienen de (Detalle el título de adquisición de los bienes)

Créditos occidente

2. Los recursos que entregue provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, etcétera.):

Salario de Empleada

3. País de origen de los Fondos:

Colombia

4. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

5. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

AUTORIZACIONES PARA CONSULTA - REPORTE Y COMPARTIR INFORMACIÓN

Yo, Martha Idaly Cantor Zambrauo, cualquiera de las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información Interbancaria o comercial, informe, reporte, procese o divulgue, a las Centrales de Información y Riesgo, en especial a la Central de Información y Riesgo que administra la Asociación Bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general, y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mi parte, o que llegare a contraer con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito que bajo cualquier modalidad me hubiesen otorgado o me otorguen en el futuro.

Igualmente autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de Información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como de su manejo.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

La autorización aquí contenida se extiende al grupo financiero y de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas, respectivamente. En consecuencia, dichas entidades u otras entidades afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero CIFI, o cualquier otra central de información, conocerán mi comportamiento presente, pasado y futuro, relacionado con el cumplimiento de mis obligaciones.

Igualmente, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mí, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de depósito y/o crédito u operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización, en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al grupo de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos de los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas.

Con la presente solicitud de vinculación, se recauda información general del cliente para efectos de una posible vinculación del cliente a otras entidades del Grupo Financiero o para la posible vinculación a otros productos o servicios. En consecuencia, autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Grupo Financiero a las que sucesivamente me vincule.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero de BANCOLOMBIA o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

Martha Idaly Cantor Zambrauo
 NOMBRE DEL CLIENTE FIRMA DEL CLIENTE
 Documento de Identidad No. 521341244 B Fecha 21 02 2007



PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO

EMPLEADO	CÓDIGO	OFICINA	FIRMA	FECHA (DD/MM/AAAA)
GRABADO POR	CARGO	CÓDIGO	FIRMA	
COMENTARIOS				

ANEXOS GENERALES

Documentos	Empleados	Actividad Económica Independiente	Jubilado	Amparado
1. Informe de Visita o entrevista	X	X	X	
2. Fotocopia del documento de identidad	X	X	X	X
3. Carta Laboral - Vigencia de 3 meses	X			
4. Certificado de Ingresos y retenciones	X			
5. Honorarios y balances		X		
6. Declaración de renta o constancia de no declarante, carta y matrícula del contador	Según Aplique	X	Según Aplique	
7. Estados financieros certificados, de los últimos tres años y corte del último trimestre.		X		
8. Declaración de impuestos al valor agregado IVA. (Seis últimos trimestres)		Si aplica		
9. Copia últimos 3 extractos	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto
10. Cámara de comercio o registro mercantil		X		
11. Documentos que acrediten sus activos	Si aplica	X	Si aplica	Si aplica
12. Documentos que acrediten sus otros ingresos	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Apoderados: Poder debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, contenido y huella.
 Fotocopia del documento de identidad del apoderado y los beneficiarios.

ANEXOS ESPECIALES LEASING COLOMBIA

- Documentación del bien sujeto de inversión
- Fotocopia de los dos últimos comprobantes del pago de nómina
- Documentación de los coarrendatarios y/o de las garantías adicionales.

INFORMACIÓN ESPECIAL - PRODUCTOS

BANCOLOMBIA

☐ CUENTA CORRIENTE	☐ American Express	☐ MasterCard	☐ Visa	☐ Crédito Personal	☐ Prestahogar	☐ Tesorería	☐ AUMENTO DE CUPOS
☐ CUENTA DE AHORROS	☐ Amparada Cuál?			☐ Audiopréstamo	☐ Libranza	☐ Fomento	☐ Crédito
☐ CDT / DAT	☐ Ideal			☐ Vehípréstamo	☐ Cartera Ordinaria	☐ Leasing	☐ S/giro disponible
	☐ Otra TC. Cuál?			☐ Otro Cuál?		☐ Credipago Virtual	☐ Audiopréstamo
						☐ Microcrédito	☐ Otra TC. Cuál?

Tarjeta de Crédito	☐ Débito automático ☐ Pago total ☐ Pago mínimo	Tipo de cuenta a debitar: ☐ Cta. Corriente ☐ Cta. de Ahorros	No. de la cuenta a debitar:	Tipo de Tarjeta Amparada ☐ American Express ☐ MasterCard	☐ Visa ☐ Otra	Número de Tarjeta Principal
	Nombre del Adicionado			No. Identificación		Fecha Nacimiento Día Mes Año

Garantías Ofrecidas	☐ Avalista ☐ Hipotecarias	☐ Prendarias ☐ Otras, Cuáles?	Descripción del bien:			
---------------------	--	--	-----------------------	--	--	--

Crédito	Valor Solicitado	Plazo	Tasa ☐ Fija Revisable Anual ☐ Variable	Destino del Préstamo
	Tipo de cuenta para abonar el crédito: ☐ Corriente ☐ Ahorros	Número de cuenta a debitar:		Tipo de cuenta a debitar las cuotas del crédito: ☐ Corriente ☐ Ahorros

Cupos Sugeridos	☐ Tarjeta Crédito \$	☐ Sobregiro \$	☐ Audiopréstamo \$
-----------------	---	---------------------------------------	---

FIDUCOLOMBIA

☐ Fiducuenta	☐ Plan Semilla	☐ Indeacción	☐ Fiducia de Seguros	☐ Portafolio de Inversión Individual	☐ Fiduciaria Inmobiliaria	☐ Otros Cuál?
☐ Fiduerenta	☐ Plan Pensión	☐ Fidudivisas	☐ Fiducia Testamentaria	☐ Administración y Pagos	☐ Fiducia en Garantía	

CLASE DE RECURSO A ENTREGAR	IDENTIFICACIÓN DEL RECURSO A ENTREGAR
-----------------------------	---------------------------------------

PERIODICIDAD DE LOS APORTES ☐ Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual	VALOR CUOTA O AHORRO PERIÓDICO	PLAZO DEL ENCARGO EN MESES: MESES
TIPO DE CUENTA ☐ Cta. Ahorros ☐ Cta. Corriente	NÚMERO CUENTA BANCOLOMBIA A DEBITAR:	ENCARGO FIDUCIARIO

INFORMACIÓN DEL APOORTE PLAN PENSIÓN

TIPO DE VINCULACIÓN: ☐ Inicial ☐ Traslado de fondos ☐ ¿Cuál?	PERIODICIDAD DE LOS APORTES ☐ Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual	MONTO DEL APOORTE \$	EDAD DE JUBILACIÓN AÑOS
FECHA 1er APOORTE DD MM AAAA	FORMA DE PAGO ☐ Deducción Nómina ☐ Débito Automático ☐ Directa	TIPO DE CUENTA ☐ Cta. Ahorros ☐ Cta. Corriente	NÚMERO DE CUENTA BANCOLOMBIA

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE APORTES PLAN PENSIÓN

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, bajo gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 2577 de 1999, artículo 4, parágrafo 2 certifico que:

1. Los aportes que estoy realizando al Fondo de Pensiones Voluntarias RENTAPENSIÓN se originan en ingresos que recibo por concepto de:

Descripción	%	Coloque X	Descripción	%	Coloque X	Descripción	%	Coloque X
INGRESOS LABORALES	ST		ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	3.5%		VENTA DE BIENES RAÍCES, VEHÍCULOS	1%	
HONORARIOS Y COMISIONES DECLARANTE	11%		ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	4%		CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GRAL. CONFECC. OBRA MAT. BIEN INMUEBLE	1%	
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	10%		VENTAS	3.5%		RENDIMIENTOS FINANCIEROS (GENERAL)	7%	
CONSULTORÍA Y ADMÓN. DELEGADA	10%		VENTA PROD. AGROPECUARIOS SIN PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	1.5%		RENDIMIENTOS FINANCIEROS (TÍTULOS >5 AÑOS)	4%	
SERVICIOS	6%		RESTAURANTE HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%		OTROS	11%	
SERVICIOS TRANSPORTE CARGA NACIONAL	1%		LOTERÍAS, APUESTAS Y SIMILARES	20%		NO SUJETO A RETENCIÓN (ANEXO PRUEBAS IND. LEY)	0%	
SERVICIO TRANSPORTE PASAJEROS TERRESTRE	3.5%		VENTA DE COMBUSTIBLE	0.1%				

2. Así mismo en el evento en que el origen de mis aportes proviniesen de una fuente diferente a la antes señalada, me comprometo de forma irrevocable a comunicar por escrito y en forma inmediata a la Fiduciaria esta situación, con el fin de que esta entidad efectúe los respectivos ajustes.

LEASING COLOMBIA

☐ Leasing Financiero	☐ Leasing Inmobiliario	☐ Leasing de Importación	☐ Leasing Internacional
☐ Leasing de Infraestructura	☐ Hato Leasing	☐ Leasing Operativo	☐ Crédito
☐ Otro Cuál?			

CÓDIGO REGIONAL LEASING	CÓDIGO EMPLEADO LEASING	CÓDIGO EMPLEADO BANCO QUE REFIERE
-------------------------	-------------------------	-----------------------------------

NOMBRE EMPRESA ANTERIOR	CARGO EMPRESA ANTERIOR	ANTIGÜEDAD EMPRESA ANTERIOR	TIPO DE CUENTA ☐ Nueva ☐ Vinculado ☐ Preaprobado BANCOLOMBIA
-------------------------	------------------------	-----------------------------	--

VALOR DEL BIEN SOLICITADO \$	VALOR DE CANON EXTRAORDINARIO \$	VALOR A FINANCIAR \$	OPCIÓN DE COMPRA ☐ 1% ☐ 5% ☐ 10% ☐ OTRO
------------------------------	----------------------------------	----------------------	---

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	PLAZO SOLICITADO (EN MESES)	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN ☐ Nuevo ☐ Usado	GARANTÍAS ADICIONALES ☐ Codeudor ☐ Hipoteca ☐ Endoso títulos ☐ Prenda ☐ Otro Cual
--	-----------------------------	---	---

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ ID EXTRANJERO NO RESIDENTE EN COLOMBIA.	PASAPORTE	CARNÉ DIPLOMÁTICO	No. DOC. DE IDENTIDAD
---	-----------	-------------------	-----------------------

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TELÉFONO	CIUDAD	PAÍS
----------------------	----------	--------	------

LOS RECURSOS PARA EL CANON PROVIENEN DE: ☐ Recursos propios (ahorros) ☐ Préstamos particulares (Familiares, terceros) ☐ Crédito Institucional

AL, TUTOR O CURADOR (Si el ordenante es el mismo cliente, no diligencie este campo y anule espacios no diligenciados)

El cliente está autorizado para impartir órdenes en la respectiva cuenta, con todas las operaciones legalmente permitidas en el objeto social de SUVALOR S.A., recibir documentos y títulos de valores, recibir el producto de las mismas y ordenar pagos a nombre propio o de terceros. La revocación de este mandato deberá ser comunicada por escrito a SUVALOR S.A. Este mandato, de carácter irrevocable, se entiende conluido para ejecutarse aún después de la muerte del mandante, no obstante lo anterior, en caso de muerte o liquidación del cliente, SUVALOR S.A., podrá abstenerse de ejecutar las operaciones jurídicas, según también ordenen las personas autorizadas para firmar documentos.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		NÚMERO		DE	
FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA		SEXO ☐ M ☐ F		OCCUPACIÓN ☐ Empleado ☐ Pensionado ☐ Independiente ☐ Ama de Casa ☐ Estudiante ☐ Rentista de Capital	
ACTIVIDAD ECONÓMICA		PROFESIÓN		TELÉFONO CELULAR	
EMPRESA		CARGO		E-MAIL	
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	

El tutor o curador tiene la calidad de ordenante.

2. DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE UN TERCERO ☐ SI ☐ NO

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN DEPENDE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN DEPENDE ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN DEPENDE	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE QUIEN DEPENDE		DIRECCIÓN RESIDENCIA	
		TELÉFONO	

3. BENEFICIARIOS

Se entiende por beneficiarios aquellas personas que por designación del cliente o del ordenante pueden llegar a ser cotitulares de inversiones. El cliente y los beneficiarios que aparezcan en los títulos o inversiones, tienen solidaridad activa respecto de SUVALOR S.A. condicionada a la muerte del cliente. Por lo tanto, SUVALOR S.A. podrá cumplir sus obligaciones frente a cualquiera de ellos.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PARENTESCO		TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		NÚMERO DE	
DIRECCIÓN RESIDENCIA				TELÉFONO	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PARENTESCO		TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		NÚMERO DE	
DIRECCIÓN RESIDENCIA				TELÉFONO	

4. AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS

ENTIDAD	NOMBRE FONDO O FIDUCIA	No. CTA. BANCARIA O No. CUENTA DEL FONDO	NOMBRE DEL TITULAR	DOCUMENTO IDENTIDAD		TIPO CUENTA		AUTORIZO TRANSFERIR *	
				Tipo	Número	Corriente	Ahorro	SI	NO

5. INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE EXTRACTO Y CORRESPONDENCIA

RENUNCIA A EXTRACTOS FÍSICOS	SI ☐ NO ☐	Si renuncia, debe marcar extractos vía e-mail	DESEA RECIBIR EL EXTRACTO VIA E-MAIL	SI ☐	ARCHIVO PDF ANEXO	NOTIFICACIÓN	NO ☐
E-MAIL		DIRECCIÓN DE ENVÍO (donde le gustaría que le llegara la información financiera, títulos, extractos, etc.) Residencia ☐ Oficina ☐ Otra ☐ Cuál?					
DIRECCIÓN		CIUDAD		DIRIGIDO A			

Autorizo a SUVALOR S.A. para que realice cualquier clase de débitos o créditos a cuentas en los FONDOS DE VALORES SURENTA abiertas a mi nombre o de la persona jurídica que represento CON EL FIN DE HACERME PAGOS O COBROS PRODUCTO DE OPERACIONES O SERVICIOS QUE ME HAYA PRESTADO, y para que sin previa notificación judicial o extrajudicial en caso de incumplimiento y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los reglamentos de los sistemas transaccionales seleccionados, venda en ellos títulos adquiridos por mí o por la persona jurídica que represento y cualesquiera otros valores mobiliarios de su propiedad que SUVALOR S.A. mantenga en su poder, para aplicar el producto de la venta de los mismos a las obligaciones incumplidas.

Autorizo a SUVALOR S.A. a grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio lúdico de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de cualquier clase de datos que realice por cualquier medio. La información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizada por SUVALOR S.A. con fines probatorios, pero se abstendrá de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma. Tales grabaciones aceptadas no son ilegales y su correcta utilización no es violatoria de los derechos constitucionales o legales míos o de la persona jurídica que represento en las relaciones con SUVALOR S.A.

DECLARO QUE: Tengo conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores, y no estoy impedido para actuar en esto (o la persona jurídica que represento), que conozco que cada Fondo de Valores administrado por SUVALOR S.A. tiene un prospecto y un contrato que se encuentra disponible en el sitio www.suvalor.com o que puede ser suministrado por mi Asesor financiero y por ello cuando realice inversión en cualquiera de los Fondos, se entenderá que he conocido y aceptado tales prospectos y contratos.

Autorizo a SUVALOR S.A. y/o Fondos de Valores SURENTA para que realicen cualquier clase de pagos provisionalmente solicitados, mediante transferencia de fondos a las cuentas bancarias u otras cuentas de los Fondos de Valores SURENTA aquí autorizadas o a las que autorice en el futuro. Entiendo que las operaciones estarán sometidas a verificación por parte de las entidades que intervengan en el servicio de traslado electrónico de fondos.

6. FIRMAS

Firma del CLIENTE/REP. LEGAL	HUELLA INDICE DERECHO	Firma del ORDENANTE PRINCIPAL, TUTOR, CURADOR O APODERADO	HUELLA INDICE DERECHO
	Cliente / Representante Legal		Ordenante Principal, Tutor, Curador o Apoderado
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA		FECHA	

SI EL CLIENTE ES MENOR DE EDAD DEBEN FIRMAR E IMPRIMIR HUELLA DIGITAL AMBOS PADRES.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. para debitar de la cuenta designada o de cualquier otro depósito a mi nombre en el Banco, aún cuando ello genere sobregiro, las cuotas, comisiones, y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, tarjeta de crédito, aportes a fondos comunes, especiales o de pensiones voluntarias administrados por Fiducolombia S.A., aportes a fondos de valores administrados por SUVALOR S.A. y, en general, por cualquier producto o servicio prestado por las entidades financieras del Grupo Financiero de Bancolombia S.A. y al cual me encuentro vinculado, una vez haya recibido de dichas entidades la información sobre los valores a debitar y fechas de pago. Igualmente, me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad del Banco en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta cancelada, cuenta saldada, cuenta embargada, saldo en cédula, problemas de línea o de congestión, fallas en los sistemas, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Banco.

NOMBRE DEL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad No.

Fecha:

HUELLA INDICE DERECHO

SOLICITUD ÚNICA DE VINCULACIÓN
PERSONA NATURAL

(Diligenciar en letra de imprenta sin tachones ni enmendaduras)

SI LA SOLICITUD ES PARA CUENTA DE AHORROS NÓMINA O PENSIONADOS, LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA			CIUDAD	OFICINA	CÓDIGO EMPLEADO 3449397
ENTIDAD A LA CUAL DESEA VINCULARSE					
TIPO DE VINCULACIÓN ☐ Solicitante ☐ Adherente al Proyecto ☐ Cliente ☐ Autorizado ☐ Coadjutor ☐ Fidelcomitante ☐ Ordenante ☐ Coarrendatario ☐ Representante ☐ Beneficiario ☐ Avalista ☐ Amparado ☐ Apoderado ☐ Amparador ☐ Tutor/Curador ☐ Otro					
SI USTED ES AVALISTA, AMPARADOR, APODERADO, COARRENDATARIO O REPRESENTANTE DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:					
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. DOC. IDENTIDAD		FECHA EXPEDICIÓN DD MM AAAA	LUGAR EXPEDICIÓN

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN 52341.244		LUGAR DE EXPEDICIÓN Bogotá	
FECHA DE EXPEDICIÓN DD MM AAAA 02.09.1993		CIUDAD DE NACIMIENTO Bogotá		PAÍS DE NACIMIENTO Colombia	
FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 19.01.1975		RESIDENTE COLOMBIANO ☒ SI ☐ NO		PAÍS DE RESIDENCIA Colombia	
PRIMER NOMBRE Martha		SEGUNDO NOMBRE Idaly		PRIMER APELLIDO Cantor	
SEGUNDO APELLIDO Zambrano		GÉNERO ☒ F ☐ M		ESTADO CIVIL ACTUAL ☐ Soltero ☐ Casado ☒ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado	
NÚMERO DE HIJOS 2		NÚMERO DE PERSONAS A CARGO 2		Título profesional: - Adm. Empresas	
NIVEL DE ESTUDIOS ☐ Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☒ Tecnológico ☐ Universitario ☐ Especialización					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 55 # 159-97					
URBANIZACIÓN / EDIFICIO		BARRIO CANTALETTO		CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá	
PAÍS Colombia		VIVIENDA ☐ PROPIA ☐ FAMILIAR ☒ ARRENDADA		ESTRATO 3	
CORREO ELECTRÓNICO		AFECTADA VIVIENDA FAMILIAR ☐ SI ☐ NO		TIEMPO EN LA RESIDENCIA AÑOS 8 MESES 8	
TELÉFONO RESIDENCIA (Sin Indicativo) - 6738428		CELULAR (Prefijo No.) - 3112364018			
OCUPACIÓN ☒ Estudiante ☐ Empleado-Socio ☐ Independiente ☐ Jubilado ☐ Desempleado ☐ Comerciante ☐ ES FUNCIONARIO PÚBLICO ☐ SI ☐ NO ☒ Empleado ☐ Socio ☐ Ama de Casa ☐ Rentista de Capital ☐ Ganadero ☐ Agricultor					
ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS ☐ SI ☐ NO					
SI LA VIVIENDA ES ARRENDADA DILIGENCIE					
Nombre del Arrendador		Ciudad		Departamento	
Teléfono		¿Realizará operaciones a través de medios electrónicos?		SI ☐ NO ☐	

INFORMACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE

TÉRMINO DEL CONTRATO ☐ Indefinido ☒ Fijo		EMPRESA DONDE TRABAJA EDITORTECH S.A. Nit: []		CARGO ACTUAL Jefe Nat Colombia		FECHA VINCULACIÓN DD MM AAAA	
DIRECCIÓN EMPRESA Calle 116 # 24-03		BLOQUE / TORRE		LOCAL / OFICINA		EDIFICIO	
CIUDAD / MUNICIPIO Bogotá		DEPARTAMENTO Cundinamarca		PAÍS Colombia		TELÉFONO 1 2158810 EXT 128	
TELÉFONO 2		FAX		BARRIO STABARBARA			
SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O EMPLEADO SOCIO (Diligencie)							
NOMBRE ESTABLECIMIENTO		DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		TELÉFONO		TIPO DE ACTIVIDAD ☐ Cultivar ☐ Criar ☐ Explorar el Subsuelo ☐ Construir ☐ Cosochar ☐ Manufacturar ☐ Servicios		DETALLE DE LA ACTIVIDAD	
CÓDIGO CIU		TIEMPO EN LA ACTIVIDAD AÑOS MESES		VENTAS ANUALES DEL ESTABLECIMIENTO \$		FECHA VENTAS DD MM AAAA	
NÚMERO EMPLEADOS							

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Salario fijo	\$ 400.000 ✓	Gastos familiares	\$ 400.000 ✓
Salario variable	\$ 3.800.000	Arrendamiento	\$
Arrendamientos	\$	Cuota de crédito hipotecario	\$
Rendimientos financieros	\$	Otros créditos	\$ 580.000
Comisiones y honorarios	\$	Otros egresos	\$
Otros ingresos	\$ 465.000 Bonos	¿Cuáles?	Velículo
¿Cuáles?			
TOTAL INGRESOS	\$ 4.665.000 ✓	TOTAL EGRESOS	\$ 980.000 ✓

BALANCE PERSONAL	
ACTIVOS	PASIVOS
Activos Corrientes (ahorro e inversiones) \$	Pasivos Financieros (deudas financieras) \$
Activos Fijos (vehículo y propiedad) \$ 28'000.000	Pasivos Corrientes (deudas con terceros) \$ 19'000.000
Otros Activos \$	Otros Pasivos \$
¿Cuáles?	¿Cuáles?
TOTAL ACTIVOS \$ 28.000.000	TOTAL PASIVOS \$ 19'000.000

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS					
VEHÍCULOS					
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
FIAT PALIO	2006		100%		
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
Bco accidente		28'500.000		19'000.000	
Marca	Modelo	Placa	% Participación	Lugar de Radicación	
Prenda a favor de		Valor Comercial \$		Saldo Deuda \$	
BIENES RAÍCES					
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$		Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de	
Clase de Propiedad	% de participación	Dirección	Ciudad	Departamento	Valor Comercial \$
Saldo de la Deuda \$		Matrícula Inmobiliaria		Hipoteca a favor de	
¿Depende económicamente de un tercero? ☐ SÍ ☐ NO			DECLARANTE: ☐ SÍ ☐ NO "Si la respuesta es afirmativa, anexe fotocopia de la declaración de renta"		

REFERENCIAS					
FAMILIAR					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO		
☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO			Hna		
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Nidia	Yauera	Carlos	Zambrano		
DIRECCIÓN	CUIDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO		
	Bogotá	Cund	6802369		
FAMILIAR PERSONAL					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN				
☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNE DIPLOMÁTICO					
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Sandro	Nicolas	Paez	Samuelto		
DIRECCIÓN	CUIDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO		
calle 116 #24-03	Bogotá	Cund	2158810 F23		
REFERENCIAS FINANCIERAS					
¿Ha tenido relación con el Sector Financiero? ☐ SÍ ☐ NO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
	☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SUCURSAL
	☐ CUENTA ☐ FONDO ☐ OTROS PRODUCTOS				
REFERENCIAS COMERCIALES					
¿Ha tenido relación con el Sector Comercial? ☐ SÍ ☐ NO					
Nit.	Nombre Establecimiento	Teléfono	Ciudad	Departamento	
Nit.	Nombre Establecimiento	Teléfono	Ciudad	Departamento	

OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA ☐ SÍ ☐ NO

POSEE CUENTAS EN EL EXTERIOR ☐ SÍ ☐ NO

Si su actividad económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:

- ☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos en Moneda Extranjera ☐ Pagos de Servicios
☐ Otras. ¿Cuáles? _____

DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda
Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

(Indique de cada producto que Usted posee o solicita el lugar donde desea que su correspondencia sea enviada)

PRODUCTOS	DIRECCIONES	PRODUCTOS	DIRECCIONES
☐ Todos los productos	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ CDT / DAT	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Cuenta Corriente	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Fiduciaria	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Cuenta de Ahorros	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Leasing Bancolombia	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Tarjeta de Crédito	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Valores Bancolombia S.A.	☐ Residencia ☐ Oficina
☐ Crédito / Audiopréstamo	☐ Residencia ☐ Oficina	☐ Comisionista de Bolsa	☐ Residencia ☐ Oficina
		☐ Sufinanciamiento	☐ Residencia ☐ Oficina

¿Autoriza recibir información a través del correo electrónico? ☐ SÍ ☐ NO

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.G. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO		No. IDENTIFICACIÓN 301811	
LUGAR DE EXPEDICIÓN Arg	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AAAA 12 09	CUIDAD DE NACIMIENTO Argentina	PAÍS DE NACIMIENTO Argentina
PRIMER NOMBRE Héctor	SEGUNDO NOMBRE Ángel	PRIMER APELLIDO Morel	SEGUNDO APELLIDO Mormo
INGRESOS MENSUALES \$	EMPRESA DONDE TRABAJA Independiente	CARGO U OFICIO	
DIRECCIÓN OFICINA	BLOQUE / TORRE	LOCAL / OFICINA	EDIFICIO
CUIDAD / MUNICIPIO Bogotá		DEPARTAMENTO Cundinamarca	PAÍS Colombia
		TELÉFONO	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS

Yo, Martha Idaly Cantor identificado con el documento de identidad No. 52341244 B expedido en Bogotá obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y/o fondos a las entidades del Grupo Financiero de BANCOLOMBIA S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y certificados de depósito de ahorro a término, Negocios Fiduciarios, encargos, inversiones, etc.

- Los bienes que poseo provienen de (Detalle el título de adquisición de los bienes):
Vehículo Crédito Banco
- Los recursos que entregue provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, etcétera.):
Empleada Edortech. SA, SALARIO
- País de origen de los Fondos: Colombia
- Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

AUTORIZACIONES PARA CONSULTA, REPORTE Y COMPARTIR INFORMACIÓN

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y cualquiera de las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información interbancaria o comercial, informe, reporte, procese o divulgue, a las Centrales de Información y Riesgo, en especial a la CIFIN que administra la Asociación Bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general, y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mí contraídas o que llegare a contraer con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito que bajo cualquier modalidad me hubiesen otorgado o me otorguen en el futuro.

Igualmente autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan a su Grupo Financiero o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de Información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como de su manejo.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

La autorización aquí contenida se extiende al grupo financiero y de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de los artículos 28 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas, respectivamente. En consecuencia, dichas entidades u otras entidades afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero CIFIN, o cualquier otra central de información, conocerán mi comportamiento presente, pasado y futuro, relacionado con el cumplimiento de mis obligaciones.

Igualmente, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mí, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de depósito y/o crédito u operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización, en los términos del numeral 1° del Artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al grupo de control de BANCOLOMBIA o al que llegare a pertenecer en los términos de los artículos 28 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y a sus vinculadas.

Con la presente solicitud de vinculación, se recauda información general del cliente para efectos de una posible vinculación del cliente a otras entidades del Grupo Financiero o para la posible vinculación a otros productos o servicios. En consecuencia, autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Grupo Financiero a las que sucesivamente me vincule.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Financiero de BANCOLOMBIA o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

Carla Alba Tobo y Cantos

NOMBRE DEL CLIENTE

Carla Alba Tobo y Cantos

FIRMA DEL CLIENTE

Documento de Identidad No.

521341244

Fecha:

521341244



HUELLA INDICE DERECHO

PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO

EMPLEADO	CÓDIGO	OFICINA	FIRMA	FECHA (DD/MM/AAAA)
GRABADO POR	CARGO	CÓDIGO	FIRMA	
COMENTARIOS				

ANEXOS GENERALES

Documentos	Empleados	Actividad Económica Independiente	Jubilado	Amparado
1. Informe de visita o entrevista.	X	X	X	
2. Fotocopia del documento de identidad.	X	X	X	X
3. Carta laboral - Vigencia de 3 meses.	X			
4. Certificado de Ingresos y retenciones.	X			
5. Honorarios y balances.		X		
6. Declaración de renta o constancia de no declarante, carta y matrícula del contador.	Según aplique	X	Según aplique	
7. Estados financieros certificados, de los últimos tres años y corte del último trimestre.		X		
8. Declaración de impuestos al valor agregado IVA. (Seis últimos trimestres).		Si aplica		
9. Copia últimos 3 extractos.	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto	Si aplica al producto
10. Cámara de comercio o registro mercantil.		X		
11. Documentos que acrediten sus activos.	Si aplica	X	Si aplica	Si aplica
12. Documentos que acrediten sus otros ingresos.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Apoderados: Poder debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, contenido y huella.
Fotocopia del documento de identidad del apoderado y los beneficiarios.

ANEXOS ESPECIALES LEASING BANCOLOMBIA

- Documentación del bien sujeto de inversión.
- Fotocopia de los dos últimos comprobantes del pago de nómina.
- Documentación de los coarrendatarios y/o de las garantías adicionales.

INFORMACIÓN ESPECIAL - PRODUCTOS

BANCOLOMBIA

☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐ CDT / DAT	TARJETA DE CRÉDITO ☐ American Express ☐ MasterCard ☐ Visa ☐ Amparada ¿Cuál? _____ ☐ Ideal ☐ Otra TC. ¿Cuál? _____	CRÉDITO ☐ Crédito Personal ☐ Audiopréstamo ☐ Vehipréstamo ☐ Otro ¿Cuál? _____	☐ Prestahogar ☐ Libranza ☐ Cartera Ordinaria	☐ Tesorería ☐ Fomento ☐ Leasing Bancolombia ☐ Credipago Virtual ☐ Microcrédito	AUMENTO DE CUPOS ☐ Crédito ☐ Síguro disponible ☐ Audiopréstamo ☐ Otra TC ¿Cuál? _____	☐ American Express ☐ Bancolombia - Exitó ☐ MasterCard ☐ Bancolombia - Chevy Card ☐ Visa ☐ Ideal
Tarjeta de Crédito	Débito automático ☐ Pago total ☐ Pago mínimo	Tipo de cuenta a debitar ☐ Cta. Corriente ☐ Cta. de Ahorros	No. de la cuenta a debitar:	Tipo de Tarjeta Amparada ☐ American Express ☐ Visa ☐ MasterCard ☐ Otra	Número de Tarjeta Principal	
Nombre del Adicionado			No. Identificación		Fecha Nacimiento Día Mes Año	
Garantías Ofrecidas	☐ Avalista ☐ Prendarias ☐ Hipotecarias ☐ Otras. ¿Cuáles? _____		Descripción del bien:			
Crédito	Valor Solicitado	Plazo	Tasa ☐ Fija Revisable Anual ☐ Variable	Destino del Préstamo		
	Tipo de cuenta para abonar el crédito: ☐ Corriente ☐ Ahorros	Número de cuenta a debitar:		Tipo de cuenta a debitar las cuotas del crédito: ☐ Corriente ☐ Ahorros	Número de cuenta a debitar:	
Cupos Sugeridos	☐ Tarjeta Crédito \$		☐ Sobregiro \$		☐ Audiopréstamo \$	

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

☐ Fiduciaría ☐ Fiduciaría	☐ Plan Semilla ☐ Plan Pensión	☐ Indeación ☐ Fiducias	☐ Fiducia de Seguros ☐ Fiducia Testamentaria	☐ Portafolio de Inversión Individual ☐ Administración y Pagos	☐ Fiduciaría Inmobiliaria ☐ Fiducia en Garantía	☐ Otros ¿Cuál? _____
CLASE DE RECURSO A ENTREGAR			IDENTIFICACIÓN DEL RECURSO A ENTREGAR			

INFORMACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO PLAN SEMILLA

PERIODICIDAD DE LOS APORTES ☐ Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Anual	VALOR CUOTA O AHORRO PERIÓDICO	PLAZO DEL ENCARGO EN MESES: _____ MESES
TIPO DE CUENTA ☐ Cta. Ahorros ☐ Cta. Corriente	NÚMERO CUENTA BANCOLOMBIA A DEBITAR:	ENCARGO FIDUCIARIO

INFORMACIÓN DEL APOORTE PLAN PENSIÓN

TIPO DE VINCULACIÓN: ☐ Inicial ☐ Traslado de fondos ☐ ¿Cuál? _____	PERIODICIDAD DE LOS APORTES ☐ Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual	MONTO DEL APOORTE \$	EDAD DE JUBILACIÓN _____ AÑOS
FECHA 1er APOORTE DD MM AAAA	FORMA DE PAGO ☐ Deducción Nómina ☐ Débito Automático ☐ Directa	TIPO DE CUENTA ☐ Cta. Ahorros ☐ Cta. Corriente	NÚMERO DE CUENTA BANCOLOMBIA

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE APORTES PLAN PENSIÓN

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, bajo gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 2577 de 1999, artículo 4, parágrafo 2 certifico que:

Descripción	%	Coloque X	Descripción	%	Coloque X	Descripción	%	Coloque X
INGRESOS LABORALES	5%		ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	3.5%		VENTA DE BIENES RAÍCES, VEHÍCULOS	1%	
HONORARIOS Y COMISIONES DECLARANTE	11%		ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	4%		CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GRAL. CONFEC. OBRA MAT. BIEN INMUEBLE	1%	
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	10%		VENTAS	3.5%		RENDIMIENTOS FINANCIEROS (GENERAL)	7%	
CONSULTORÍA Y ADMÓN. DELEGADA	10%		VENTA PROD. AGROPECUARIOS SIN PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	1.5%		RENDIMIENTOS FINANCIEROS (TÍTULOS >5 AÑOS)	4%	
SERVICIOS	6%		RESTAURANTE HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%		OTROS	11%	
SERVICIOS TRANSPORTE CARGA NACIONAL	1%		LOTERÍAS, APUESTAS Y SIMILARES	20%		NO SUJETO A RETENCIÓN (ANEXO PRUEBAS IND. LEY)	0%	
SERVICIO TRANSPORTE PASAJEROS TERRESTRE	3.5%		VENTA DE COMBUSTIBLE	0.1%				

2. Así mismo en el evento en que el origen de mis aportes proviniesen de una fuente diferente a la antes señalada, me comprometo de forma irrevocable a comunicar por escrito y en forma inmediata a la Fiduciaria esta situación, con el fin de que esta entidad efectúe los respectivos ajustes.

LEASING BANCOLOMBIA

☐ Leasing Financiero ☐ Leasing de Infraestructura	☐ Leasing Inmobiliario ☐ Hato Leasing	☐ Leasing de Importación ☐ Leasing Operativo	☐ Leasing Internacional ☐ Crédito	☐ Otro ¿Cuál? _____
CÓDIGO REGIONAL LEASING	CÓDIGO EMPLEADO LEASING	CÓDIGO EMPLEADO BANCO QUE REFIERE		
NOMBRE EMPRESA ANTERIOR				
CARGO EMPRESA ANTERIOR	ANTIGÜEDAD EMPRESA ANTERIOR	TIPO DE CUENTA ☐ Nueva ☐ Vinculado ☐ Preaprobado BANCOLOMBIA		
VALOR DEL BIEN SOLICITADO \$	VALOR DE CANON EXTRAORDINARIO \$	VALOR A FINANCIAR \$	OPCIÓN DE COMPRA ☐ 1% ☐ 5% ☐ 10% ☐ OTRO	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR				
PLAZO SOLICITADO (EN MESES)	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN ☐ Nuevo ☐ Usado	GARANTÍAS ADICIONALES ☐ Codeudor ☐ Endoso títulos ☐ Otro ☐ Hipoteca ☐ Prenda ¿Cuál? _____		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ ID EXTRANJERO NO RESIDENTE EN COLOMBIA ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO			No. DOC. DE IDENTIDAD	
NOMBRE DEL PROVEEDOR				
TELÉFONO	CIUDAD	PAÍS		
LOS RECURSOS PARA EL CANON PROVIENEN DE: ☐ Recursos propios (ahorros) ☐ Préstamos particulares (Familiares, terceros) ☐ Crédito Institucional				

VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA

1. INFORMACIÓN DEL ORDENANTE PRINCIPAL, TUTOR O CURADOR (Si el ordenante es el mismo cliente, no diligencie este campo y anule espacios no diligenciados)

Ordenante es la persona que como MANDATARIA del cliente está autorizada para impartir órdenes en la respectiva cuenta, con todas las operaciones legalmente permitidas en el objeto social de VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA, recibir documentos y títulos emitidos en el desarrollo de las mismas y ordenar pagos a nombre propio o de terceros. La revocación de este mandato deberá ser comunicada por escrito a VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA. Este mandato, de acuerdo con el artículo 2.195 del Código Civil, se entiende conferido para ejecutarse aún después de la muerte del mandante, no obstante lo anterior, en caso de muerte o liquidación del cliente, VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA, podrá abstenerse de ejecutar los órdenes del Ordenante. En caso de personas jurídicas, serán también ordenantes las personas autorizadas para firmar documentos.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐		NÚMERO DE NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		OCUPACIÓN	
DD MM AAAA		M ☐ F ☐		Empleado ☐ Pensionado ☐ Independiente ☐ Ama de Casa ☐ Estudiante ☐ Rentista de Capital ☐	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			PROFESIÓN		TELÉFONO CELULAR
EMPRESA		CARGO		E-MAIL	
DIRECCIÓN			CIUDAD		TELÉFONO

El tutor o curador tiene la calidad de ordenante.

2. DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE UN TERCERO ☐ SÍ ☐ NO

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN DEPENDE

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN DEPENDE		No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN DEPENDE	
C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐			
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE QUIEN DEPENDE		DIRECCIÓN RESIDENCIA	
		TELÉFONO	

3. BENEFICIARIOS

Se entiende por beneficiarios aquellas personas que por designación del cliente o del ordenante pueden llegar a ser titulares de inversiones. El cliente y los beneficiarios que aparezcan en los títulos o inversiones, tienen solidaridad activa respecto de VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA condicionada a la muerte del cliente. Por lo tanto, VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA podrá cumplir sus obligaciones frente a cualquiera de ellos.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PARENTESCO		TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE	
		C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐			
DIRECCIÓN RESIDENCIA				TELÉFONO	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PARENTESCO		TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE	
		C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ PASAPORTE ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐			
DIRECCIÓN RESIDENCIA				TELÉFONO	

4. AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS

ENTIDAD	NOMBRE FONDO O FIDUCIA	No. CTA. BANCARIA O No. CUENTA DEL FONDO	NOMBRE DEL TITULAR	DOCUMENTO IDENTIDAD		TIPO CUENTA		AUTORIZO TRANSFERIR *	
				Tipo	Número	Corriente	Ahorro	SÍ	NO

5. INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE EXTRACTO Y CORRESPONDENCIA

RENUNCIA A EXTRACTOS FÍSICOS ☐ SÍ ☐ NO ☐		DESEA RECIBIR EL EXTRACTO VIA E-MAIL ☐ SÍ ☐ NO ☐		ARCHIVO PDF ANEXO ☐ NOTIFICACIÓN ☐ NO ☐	
E-MAIL		DIRECCIÓN DE ENVÍO (donde le gustaría que le llegara la información financiera, títulos, extractos, etc.)			
		Residencia ☐ Oficina ☐ Otra ☐ ¿Cuál?			
DIRECCIÓN		CIUDAD		DIRIGIDO A	

Autorizo a VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA para que realice cualquier clase de débitos o créditos a cuentas en los FONDOS DE VALORES RENTA VALORES BANCOLOMBIA abiertas a mi nombre o de la persona jurídica que represento CON EL FIN DE HACERME PAGOS O CORTOS PRODUCTO DE OPERACIONES O SERVICIOS QUE ME HAYA PRESTADO, y para que sin previa notificación judicial o extrajudicial en caso de incumplimiento y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los reglamentos de los sistemas transaccionales seleccionados, venda en ellos títulos adquiridos por mí o por la persona jurídica que represento y cualesquiera otros valores mobiliarios de su propiedad que VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA mantenga en su poder, para aplicar el producto de la venta de los mismos a las obligaciones incumplidas.

Autorizo a VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA a grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio (léase de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de cualquier clase de datos que realice por cualquier medio. La información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizada por VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA con fines probatorios, pero se abstendrá de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma. Tales grabaciones aceptadas no son legales y su correcta utilización no es violatoria de los derechos constitucionales o legales míos o de la persona jurídica que represento en las relaciones con VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA.

DECLARO QUE: Tengo conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores, y no estoy impedido para actuar en éste (o la persona jurídica que represento), que conozco que cada Fondo de Valores administrado por VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA tiene un prospecto y un contrato que se encuentran disponibles en el sitio www.valoresbanco.com o que puede ser suministrado por mi asesor financiero y por ello cuando realice inversión en cualquiera de los Fondos, se entenderá que he conocido y aceptado tales prospectos y contratos.

Autorizo a VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA y/o Fondos de Valores RENTA VALORES BANCOLOMBIA para que realicen cualquier clase de pagos previamente solicitados, mediante transferencia de fondos a las cuentas bancarias u otras cuentas de los Fondos de Valores RENTA VALORES BANCOLOMBIA aquí autorizadas o a las que autorizo en el futuro. Entiendo que las operaciones estarán sometidas a verificación por parte de las entidades que intervengan en el servicio de traslado electrónico de fondos.

6. FIRMAS

Firma del CLIENTE/REP. LEGAL		HUELLA ÍNDICE DERECHO	
Firma del ORDENANTE PRINCIPAL, TUTOR, CURADOR O APODERADO		HUELLA ÍNDICE DERECHO	
Nombre		Documento de Identidad	
Fecha		Fecha	

SI EL CLIENTE ES MENOR DE EDAD DEBEN FIRMAR E IMPRIMIR HUELLA DIGITAL AMBOS PADRES.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. para debitar de la cuenta designada, o de cualquier otro depósito a mi nombre en el Banco, aún cuando ello genere sobregiro, las cuotas, comisiones, y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, tarjeta de crédito, aportes a fondos comunes, especiales o de pensiones voluntarias administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A., aportes a fondos de valores administrados por VALORES BANCOLOMBIA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA S.A. y en general, por cualquier producto o servicio prestado por las entidades financieras del Grupo Financiero de Bancolombia S.A. y el cual me encuentre vinculado, una vez haya recibido de dichas entidades la información sobre los valores a debitar y fechas de pago. Igualmente me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad del Banco en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta cancelada, cuenta saldada, cuenta embargada, saldo en canje, problemas de línea o de congestión, fallas en los sistemas, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Banco.

NOMBRE DEL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Documento de Identidad No.		Fecha: 11/01/2007	
		HUELLA ÍNDICE DERECHO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.341.244
 NUMERO
CANTOR-ZAMBRANO
 APELLIDOS
MARTHA IDALI
 NOMBRES
 FIRMA



Es fotocopia del original.
 COLOMBIA
 VISADO POR FIRMA
 FIRMA
 NOMBRE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

02-SEP-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENDIÑO LOPEZ



R-1500101-47141482-F-0052341244-20060111

0049108010H 02 202237755



Donde dice Conavi entiéndase BANCOLOMBIA S.A.

OCTAVO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de *****
(***) meses, o sea *****(**) años, contados desde el día ***** de
*** de ***** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de
vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros
escogidos *****

NOVENO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a
CONAVI intereses efectivos del ***** ***por ciento (**** %) anual, los
cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses
se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. **DÉCIMO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada
la pagare(mos) totalmente en el plazo de ***** (**** *) meses,
*****(**) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La
primera el día **** de **** de ***** de ***** cuyo valor será en pesos moneda legal

(Pesos) *****
Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes, en la misma fecha hasta la cancelación
total de la deuda. La cuota mensual es fija en pesos por toda la vida del crédito, es decir las cuotas no varían durante la
vigencia de la obligación, a dichas cuotas se le adicionan los seguros. Las cuotas serán liquidadas por CONAVI de tal
manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al
vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por
mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses y abono a capital.
PARÁGRAFO II: No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin
causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en
cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por
CONAVI, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y
los abonos efectuados serán registrados por CONAVI en la fecha del pago y almacenados mediante procesos
computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los
extractos de las cuentas. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente
autorizo(amos) a CONAVI para llenar los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las condiciones y cuantías
establecidas en la aprobación del crédito. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este
pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. CONAVI contabilizará el presente
pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los
codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por CONAVI. La fecha del presente pagaré será la fecha de la
contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

CONTINUAN FIRMAS :



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

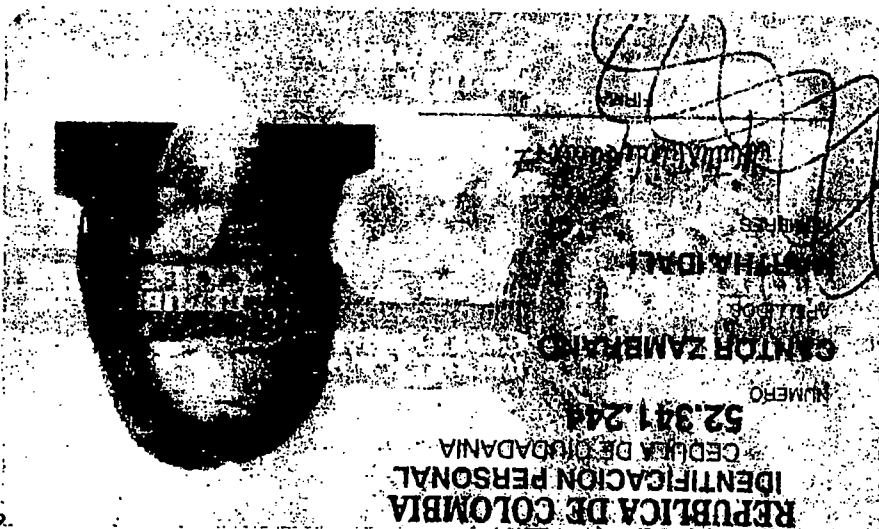
02-SEP-1993 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



R-1500101-47141482-F-0052341244-20080111

0049106010H 02 202237755



C-16963

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.341.244

NUMERO

CANTOR ZAMBRANO

APELLIDOS

MARTHA IDALI

NOMBRES

Martha Idali Cantor Z.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

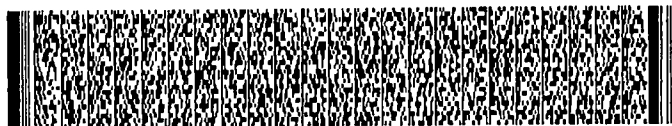
F

SEXO

02-SEP-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabratiz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATIZ RENGIFO LOPEZ



R-1500101-47141482-F-0052341244-20060111

0049106010H 02 202237755

RICARDO LEON GOMEZ PADILLA
Nit 11.225.570-3
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2006

**ACTIVOS
DISPONIBLE
CAJA**

400,863,328.82

Caja General

404,808,151.02

BANCOS

Banco Superior Cta. Cte. 2011032563458

4,818,598.24

Bancolombia Cta. Cte. 20220644013

869,218.29

Banco BBVA Cta. Cte. 337024327

-9,632,638.73

40,941,031.00

INVERSIONES

CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

Comercio al por mayor y al por menor

40,000,000.00

Ajustes por inflación

941,031.00

27,860,726.00

CLIENTES

NACIONALES

27,860,726.00

59,296,725.44

ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Anticipo Impuesto de Renta

25,786,000.00

Retención en la fuente

23,589,725.44

Impuesto a las Ventas Retenido

8,302,000.00

Impuesto de Industria y Comercio Retenido

1,619,000.00

61,225,167.00

DEUDORES VARIOS

Saludcoop

2,973,217.00

Banco Superior-Consig.en transito

3,658,000.00

Banco BBVA-Consig.en transito

54,593,950.00

762,462,599.92

MCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA

Inventario de Mercancías

762,462,599.92

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

82,581,995.00

TERRENOS

Urbanos (Lote Santa Librada)

79,495,000.00

Ajustes por inflación

3,086,995.00

076

027



FZA000000420132

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo
establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de
Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16
de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó
la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No.
01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón
social de REFINANCIA S A a REFINANCIA S.A.S.

Que por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de
2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del
libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad
anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de:
REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el
19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el
Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en
el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No.
76001-4003-026-2019-0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143551,
Bianey Riascos Forero CC. 31849874 y Diego Walter Cortes Suarez CC.
14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (J) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (LL) participar en procesos de titularización de activos, (M) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (N) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (O) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (P) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (Q) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (R) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Verswyvel Gutierrez Alejandro	C.C. No. 000000079979802
Primer Suplente Del Presidente	Mendiwelson Valcarcel Kenneth	C.C. No. 000000079598884
Segundo Suplente Del Presidente	Yepes Vargas Lina Maria	C.C. No. 000000055174326

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Schober Maya Andre Kurt	C.C. No. 000000098552159

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mendiawelson Valcarcel Kenneth	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Duran Echeverri Dario Alberto	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Zuleta Londoño Carlos	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Mendiawelson Jaimes Jorge Guillermo	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Maldonado Franco Andres	C.C. No. 000000080414485

SUPLENTE
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2016, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Cardenas Guillermo Enrique	C.C. No. 000000079950113 T.P. No. 103454-T

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 000008001747504

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cortes Ospina Diana Marcela	C.C. No. 000000052978985 T.P. No. 208262-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012 bajo el No. 00021680 del libro V, compareció Sigifredo Ardila Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Clara Yolanda Velasquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFINANANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Que por Escritura Pública No. 10289 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mendiawson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Ulloa identificada con cédula de ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Designar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11187 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 4 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039616 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Erika Marcela Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.698 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Asista y actúe en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencia judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A.S. O alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. Que el ejercicio de este poder no dará lugar de remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por vocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 26 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General	02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Mendiwelson Valcarcel Kenneth

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

Aclaración Situación de Control

Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de MENDIWELSON HOLDINGS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: REFINANCIA S A
Matrícula No.: 02455552
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28
Recibo No. AA21044496
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 80.637.303.971,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2021 Hora: 09:29:28

Recibo No. AA21044496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210444967B9A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Bogotá D.C. 6 de Junio de 2013



Señor(a)
CANTOR ZAMBRANO MARTHA IDALI
KR 55 # 159 - 97 CA 13
BOGOTÁ D.C.
18853



Referencia: **CESIÓN DE OBLIGACIÓN(ES) BANCOLOMBIA**

En nombre del GRUPO BANCOLOMBIA S.A., reciba un cordial saludo.

Atentamente nos permitimos comunicarle que la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación, ha(n) sido cedida(s) a favor de **RF ENCORE S.A.S.**, entidad que desde el día **09 de Abril de 2013**, para todos los efectos es el nuevo propietario de la(s) obligación(es) a su cargo.

OBLIGACIÓN No.	SALDO AL 09/04/2013	FECHA INICIO MORA
451307000638010	1.065.140,81	03/01/2011

Por lo anterior sus pagos a partir de dicha fecha, deberán realizarse al nuevo propietario RF ENCORE SAS como se indica a continuación:

Banco: **BANCOLOMBIA**
Cuenta Ahorros Número **003-1960885-20**
Convenio de recaudo: **46576**
Referencia: Número identificación Titular **52341244**

El nuevo propietario, ha delegado la administración de la(s) obligación(es) en la sociedad **REFINANCIA S.A.** Entidad que se encuentra debidamente facultada para la atención necesaria y gestión efectiva de la(s) obligación(es) referida(s) y quien lo contactará en los próximos días con el fin de ofrecerle alternativas de pago a su(s) obligación(es).

De acuerdo a lo anterior, si pasados veinte días (20) calendario a partir de la fecha de esta comunicación, no se objeta la información respecto del estado de la obligación relacionada, **RF ENCORE S.A.S.** realizará la migración del reporte ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley 1266 de 2008 (Ley de Hábeas Data)

Finalmente, le informamos que a partir de este momento **REFINANCIA S.A.** pone a su disposición asesores comerciales que atenderán cualquier inquietud relacionada con sus obligaciones en las oficinas ubicadas en las principales ciudades del país:

- **Bogotá:** Carrera. 7 # 32 - 93 / PBX: 489 0828
- **Medellín:** Carrera 43ª # 5A - 31 bloque 1, local 108. Edif. Suramericana Patio Bonito / Tel.: (4) 403 8355
- **Calli:** Avenida La Estación No. 5 B Norte - 79 / Tel.: (2) 398 2211
- **Barranquilla:** Carrera 50 No. 75 - 111 Of. 201 / Tel.: (5) 331 4111
- **Bucaramanga:** Carrera 35A No. 52 - 104 / Tel.: (7) 683 3888

Atentamente,

BANCOLOMBIA S.A
Representante Legal Judicial



BANCO DE BOGOTÁ

Pagaré

No.

\$

084

Yo (nosotros)

me(nos) obligo(amos) a pagar, el día () de
del año (), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO
DE BOGOTÁ en su oficina
de esta ciudad, la suma de

(\$) moneda corriente. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del
Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa del por ciento

(%) anual sobre el saldo total pendiente de pago. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores
a los previstos en este pagaré, el Banco los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro)
cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los
términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s). lo mismo
que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho
de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El Banco queda autorizado para debitar de
cualquier suma o para cargar a cualquier cuenta o depósito que tenga(mos) el importe total o parcial de este título-valor y además podrá exigir el pago
inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del
Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta
o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona
en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los
otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o se inicie proceso de concordato preventivo, concurso de
acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones,
cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo
o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) En los demás casos de Ley; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados,
calificada por el tenedor; k) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito. l) En el caso de personas Jurídicas
si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad
subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **Autorización:** 1) Autorizo (amos)
de manera irrevocable al Banco de Bogotá, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el Banco de Bogotá reporte
o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con
los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con
el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con el Banco y/o sus
subordinadas, y en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta corriente, tarjeta de crédito, hábitos de pago y tarjeta débito. 2) Esta
autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis relaciones, contratos y servicios
obligaciones y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior

EMITENTE Y DIRECCIÓN:



Cra. 7 # 32 - 93 Bogotá D.C.
Tel: 5938888
NIT. 9000604423

REFINANANCIA



APOYO LOGISTICO
EN MENSAJERIA LTDA

SUBA
NIT. 900.308.688-0 LIC. 002701

Tel 4722242 / CRA 100 BIS 138 60 B. TRINIDAD
Lun - Vier 8:00am - 6:00pm / Sab 8:00am - 1:00pm

0 0

FECHA DE ENTREGA: JUN 2013 Marque el día con una "x"
Hora de entrega:



0008151300188539

COD. INT.

Fecha Máx Entrega:

DESTINATARIO:

0008151300188539

CANTOR ZAMBRANO MARTHA IDALI
KR 55 # 159 - 97 CA 13

BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

ZONA: 8603-0000

18853

- ☒ ENTREGADO
☐ INTENTO ENTREGA
☐ DIR INCOMPLETA
☐ REHUSADO
☐ DESCONOCIDO
☐ NO RESIDE
☐ DIR. ERRADA
☐ OTROS
☐ NO RECLAMADO

TIPO DE LUGAR
☐ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto

CÓDIGO
☐ 1
☐ 2
☐ 3
☐ 4
☐ 5

COLOR
☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otro

PUERTA
☐ Madera
☐ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Contador
No.
Firma

81513

105

06

02

2013

02_ALM_SUBA - SUBA

CARTAS DE NOTIFICACION

6
GR.
57
PESO:
451
VALOR \$
HORA DE ADMISION: 12:00 pm
FECHA 5/08/2013

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021

Señores

**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.**

e-mail: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de prescripción de la obligación, instaurado MARTHA IDALI CANTOR ZAMBRANO en contra de **Refinancia SAS.**

Asunto: Contestación de la Demanda.

Radicado: 2019-01774

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en Bogotá, quien obra en calidad de **APODERADA GENERAL** según escritura pública número **1672 del 10 de febrero de 2012**, de la Notaria **29 del círculo Notarial de Bogotá**, de **REFINANCIA S. A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. **3150 del 13 de diciembre de 2005** otorgada en la Notaria **11 del Circulo de Bogotá**, inscrita en la cámara de comercio el 16 de diciembre de 2005 bajo el número 0102904 del libro IX, por medio del presente y estando dentro del término legal, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

A través del Auto admisorio de la demanda calendado 24 de enero de 2020, se otorgó un término de 10 días hábiles a Refinancia para contestar la demanda y aportar y/o solicitar la práctica de pruebas, término que comenzó a correr el día 15 de enero de 2021 y finaliza el día 28 de enero de 2021, toda vez que esta sociedad fue notificada por aviso el día 14 de enero de 2021. Habida cuenta de lo anterior, y encontrándose la sociedad que represento dentro del término legal oportuno, me permito contestar la demanda de la Referencia, instaurada por la señora MARTHA IDALI CANTOR ZAMBRANO (en adelante, el "Demandante").

II. MANIFESTACIONES ESPECIALES.

En razón al objeto de esta demanda y las pretensiones formuladas por la parte demandante, me permito infórmale desde ya a esta Sede Judicial, que la sociedad Refinancia SAS no es la actual acreedora de la Demandante, lo anterior en razón a que, esta entidad únicamente administra la cartera perteneciente a la Sociedad RF Encore SAS, (actual acreedor de las obligaciones llamadas a prescribir). En mérito de lo manifestado, esta sociedad no está llamada a integrar la presente litis; tesis de defensa que se alegara y probara en los capítulos siguientes del presente documento..

III.SOBRE LOS HECHOS

Hecho No.1: **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.

- Hecho No.2:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.3:** **NO ES CIERTO**, según la información trasladada por el banco originador de la obligación, BANCOLOMBIA, nos reportó que la obligación No. 4513070000638010, entro en mora para la fecha del 03 de enero del 2011, tal como consta en el documento expedido por Bancolombia, por medio del cual se notifica la venta de cartera y la cesión de la obligación, documento que relaciona como pruebas junto a la colilla de envío y recepción a las direcciones de contacto aportadas por el Banco Originador.
- Hecho No.4:** **NO ES CIERTO**, tal como se manifestó en el párrafo anterior, Bancolombia notifico la venta de cartera y cesión de obligación a favor de la sociedad RF ENCORE SAS, de manera física a la dirección kr 55N 159 93 CA 13, dirección que para esa época había sido entregada como dirección de notificaciones y que conta en la solicitud y apertura de la tarjeta de crédito, documentos que se relacionan en el acápite de pruebas; así mismo tampoco es cierto que nuestra entidad como administradores de la cartera no hubiésemos realizado gestiones de cobro; tan es así que en varias fechas se intentó llegar acuerdo de pago en donde la titular de la obligación, reconoció la existencia de los saldos adeudados y se estudia la viabilidad de varios opciones de pago, así mismo se adjunta como medio de prueba las gestiones de cobro realizadas a la aquí demandante.
- Hecho No.5:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.6:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.7:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.8:** **NO es cierto**, que nuestra entidad como administradores de la cartera no hubiésemos realizado gestiones de cobro; tan es así que en varias fechas se intentó llegar acuerdo de pago en donde la titular de la obligación, reconoció la existencia de los saldos adeudados y se estudia la viabilidad de varios opciones de pago, así mismo se adjunta como medio de prueba las gestiones de cobro realizadas a la aquí demandante.
- Hecho No.9:** **ES CIERTO**, y agradecemos que dicho hecho se tenga como confesión o aceptación de la existencia de la obligación llamada a prescribir.
- Hecho No.10:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.11:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.12:** **NO ES CIERTO**, que nuestra entidad como administradores de la cartera no hubiésemos realizado gestiones de cobro; tan es así que en varias fechas se intentó llegar acuerdo de pago en donde la titular de la obligación reconoció la existencia de los saldos adeudados y se estudia la viabilidad de varias opciones de pago, así mismo se adjunta como medio de prueba las gestiones de cobro realizadas a la aquí demandante.
- Hecho No.13:** **ES CIERTO**, y frente a los reportes existentes en las Operadoras de información, cabe mencionar que estos corresponden a la realidad frente al comportamiento de pago de las obligaciones reportadas en estado de mora y pendientes por cancelar.
- Hecho No.14:** **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.
- Hecho No.15:** **ES CIERTO**.

Hecho No.16: **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que sea aprobado por el juzgado.

IV. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la Demandante en la medida que la sociedad Refinancia SAS, no ostenta ni ha ostentado la calidad de acreedor de las obligaciones en cabeza de la aquí demandante, si no su gestión y calidad han versado bajo los modelos de administrador de las obligaciones pertenecientes a la Sociedad RF Encore S.A.S.

V. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

Me permito interponer la siguiente excepción de mérito:

5. 1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN CAUSA POR PASIVA.

La legitimación en la causa hace referencia a que la persona formule o contraiga las pretensiones de la demanda por ser el sujeto activo o pasivo con interés en una relación jurídica debatida a través de la puesta en marcha del aparato jurisdiccional, es decir, las personas con legitimación en causa se encuentran en relación directa con la pretensión ya sea desde la parte activa como demandante, o desde la parte pasiva como demandado; pero esta relación sustancial solo se deberá presumir con fundamento en el nacimiento de obligaciones jurídicas previo al llamado o al interés de integrar la litis; ahora bien, relación sustancial deberá seguir los preceptos y lineamientos del origen de las obligaciones reglada dentro de nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 1494 del Código Civil Colombiano, el cual contempla:

“Las obligaciones nacen, ya del concurso real de voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos, ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.”

Es decir, la legitimación en causa tiene su nacimiento a partir de la fuente de las obligaciones llámense contratos, cuasicontratos, delitos y cuasidelitos o que por disposiciones normativas se ha evidenciado la necesidad de crear figuras jurídicas sobre las que se pueden presumir obligaciones para con otro; en relación a lo anterior no se podrá presumir el interés de integrar un litigio por simples presunciones o afirmaciones que no sean demostrables en relaciones jurídicas que hayan originado obligaciones concomitantes o anteriores al llamado a integrar el litigio que se pretende resolver entre las partes.

Ahora bien, es de tener en cuenta, que los efectos que genera la sentencia dictada al interior de una disputa judicial solo tendrán efectos sobre las partes de las cuales se verifico la legitimación en causa, puesto que por mandato judicial se obliga a realizar lo emanado en el resuelve del litigio.

Documento del que se puede solicitar, verificar u ordenar el cumplimiento de su contenido ante las autoridades judiciales o gubernamentales del territorio colombiano.

Sobre la presunta legitimación en la causa que ostenta la sociedad Refinancia S.A.S. dentro de la presente litis, cabe manifestar, que se desprendió de la gestión realizada dentro de la administración para el cobro de las obligaciones que figuran a favor del acreedor cesionario RF Encore S.A.S, tal como se puede evidenciar en los diferentes endosos a los pagarés que se adjuntan a la presente contestación de demanda por lo cual y en caso de que se determine que procede la figura de la prescripción de las obligaciones, mi prohilada no tendría la calidad para dar de baja a dichas obligaciones.

VI. PETICIÓN

- (i) Que de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos en la sección V de la presente contestación de demanda, se excluya del litigio a la sociedad Refinancia SAS., puesto que esta sociedad no ostenta la calidad de acreedora de la aquí demandante, por lo cual no está llamada a integrar la presente litis.

VII. Pruebas.

Adjunto como pruebas los siguientes documentos:

1. Copia simple de los documentos que acreditan la existencia de la obligación 4513070000638010 Originada por Bancolombia y cedida a través de contrato de compraventa de cartera a la sociedad RF ENCORE S.A.S.
2. Copia simple de la carta de notificación de cesión realizada por Bancolombia a las direcciones de contacto de la aquí demandante, junto a la colilla de entrega.
3. Copia simple de los documentos que acreditan la existencia de la obligación 5396120004595424 Originada por de Bogota y cedida a través de contrato de compraventa de cartera a la sociedad RF ENCORE S.A.S.
4. Documento en donde se relacionan las gestiones comerciales realizadas por Refinancia, en donde se evidencia los acercamientos y gestiones de cobro y reconocimiento de las obligaciones a cargo de la aquí demandante.

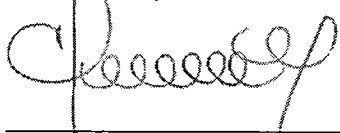
VIII. ANEXOS

Anexo 1 Certificado de Existencia y Representación Legal de Refinancia S.A.S

IX. NOTIFICACIONES

RF ENCORE S.A.S. recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 32 – 33, piso 6, de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico cvelasquez@refinancia.co / ccestepae@refinancia.co

Atentamente,



CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C.C. No. 52.341.849 expedida en Bogotá
Apoderada General de Refinancia S.A.S.

Contestación de demanda Radicado: 2019-01774

Cristhian Camilo Estepa Estupinan <ccestepae@refinancia.co>

Jue 28/01/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cvelasquez@refinancia.co <cvelasquez@refinancia.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

PRUEBAS Y ANEXOS CANTOR ZAMBRANO MARTHA IDALI CC 52341244.zip; Contestación Radicado 2019001774.pdf;

Señores

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.

e-mail: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: Proceso declarativo de prescripción de la obligación, instaurado MARTHA IDALI CANTOR ZAMBRANO en contra de **Refinancia SAS**.

Asunto: Contestación de la Demanda.

Radicado: 2019-01774

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en Bogotá, quien obra en calidad de **APODERADA GENERAL** según escritura pública número **1672 del 10 de febrero de 2012**, de la Notaria **29 del círculo Notarial de Bogotá**, de **REFINANCIA S. A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. **3150 del 13 de diciembre de 2005** otorgada en la Notaria **11 del Circulo de Bogotá**, inscrita en la cámara de comercio el 16 de diciembre de 2005 bajo el número 0102904 del libro IX, por medio del presente y estando dentro del término legal, procedo a llegar al expediente la contestación de demanda según los términos del artículo 290 y 291 del C.G.P.

Cordialmente.

Cristhian Camilo Estepa Estupinan

Profesional de Asuntos Legales

Dirección Legal y de Talento Humano



REFINANCIA

T +57 (1) 749 0101 Ext.:2188

E ccestepae@refinancia.co

D Cra. 7 No. 32 – 93, Bogotá

W www.refinancia.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal 2019-1774

Por secretaría córrase traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por el demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>012</u>	Hoy <u>26 FEB. 2020</u>
La Secretaria 	
ROSA LILIA TORRES BOTERO	

380


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

11 MAR. 2021 En la fecha y a la hora
a las 8. A.M. se fijó en lista al presente proceso
por el término legal conforme a lo establecido en el artículo 320 CC
Del C. P. C. anterior
comienza a correr el día 12 MAR. 2021 vence
el 19-8 MAR. 2021 a las 5: P.M.

SECRETARIO